

**LA OPINIÓN PÚBLICA Y SU RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES DEL
ESTADO. UNA NUEVA CONFIGURACIÓN DE ESTADO**

CARLOS FERNANDO GÓMEZ GARCÍA

Director

Dr. MARIO FEDERICO PINEDO MÉNDEZ

MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

BOGOTÁ

2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I.....	13
EL ESTADO.....	13
1.1 ACLARACIONES CONCEPTUALES.....	14
1.2 LA GLOBALIZACIÓN Y EL ESTADO.....	18
1.3 FRACASO DE LA DEMOCRACIA LIBERAL.....	21
1.4 EL ESTADO COLOMBIANO SU HISTORIA Y ACTUALIDAD	27
1.4.1 El Estado de Derecho en Colombia – Constitución Política de 1886.....	28
1.4.2 Crisis del Estado en la Constitución de 1886 y Propuesta de la Constituyente de 1991	30
1.4.3 Base del Estado Social de Derecho en Colombia.....	34
1.4.4 Contexto que Genera el Estado de Opinión	35
CAPITULO II.....	42
LA OPINIÓN Y SU PRESENCIA EN EL ESTADO	42
2.1 OPINIÓN PÚBLICA	43
2.1.1 Participación y Origen de la Opinión Pública	49
2.2 OPINIÓN Y EL POPULISMO.....	58
2.2.1 El Populismo como una Forma de Gobernar	60
2.2.2 La Razón Popular frente al Gobierno.....	62
2.3 LA OPINIÓN Y EL EFECTO CONTRAMAYORITARIO	64
2.3.1 El Efecto Contramayoritario y el Discurso de una Mayoría.....	65
2.3.2 El Efecto Contramayoritario frente al Estado de Derecho.....	67
CAPÍTULO III.....	69
UNA NUEVA CONFIGURACIÓN DE ESTADO.....	69
3.1 EL ESTADO DESDE LA REALIDAD SOCIAL Y LA AGONÍSTICA COMO ELEMENTO REFUNDADOR DEL DEBATE POLÍTICO	71
3.2 EL ESTADO DESDE UN NUEVO CONCEPTO DE SOBERANÍA.....	74
3.3 PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS ELECTORALES EN EL ESTADO .	79
3.4 FALLAS Y NUEVAS TENDENCIAS EN LOS SISTEMAS POLÍTICOS.....	86

3.4.1 Acciones Colectivas.....	88
CONCLUSIONES	92
BIBLIOGRAFÍA	100

RESUMEN

Como concepto, el Estado ha pasado por diversas concepciones, que tienen a describir un tiempo y espacio concreto, haciendo que este no logre concretarse y, por el contrario, a medida que el desarrollo tecnológico permite nuevos mecanismos de interrelación, surgen otros modos de entender y asimilar el Estado. En ese sentido, la presente tesis se divide en tres capítulos, los cuales se construyeron a partir de una investigación bibliográfica, sin omitir acontecimientos políticos que han marcado el actuar político reciente.

Se inicia con un acercamiento conceptual del Estado y su interacción con las ideas políticas, teniendo en cuenta un contexto histórico que aterriza con el Estado Social de Derecho (ESD), el cual ha sido relevante a partir de la segunda mitad del siglo XX; a esto se debe añadir el proceso de globalización, sobre el cual las diferentes estructuras estatales no han sido ajenas y han llegado a incidir, a manera de retroalimentación, en la evolución del mismo. Es importante anotar que el liberalismo económico ha sido partícipe de estos procesos, concibiendo la democracia liberal como forma de gobierno idónea para el actuar en libertad de una ciudadanía que aún no logra ser mundial.

Lo anterior es aterrizado en la historia política colombiana, la cual no ha sido foránea a los acontecimientos y tendencias mundiales y durante los últimos decenios se ha visto influenciada por el accionar político de otros Estados; así, se tiene que en este país la lucha por el poder político, en un ambiente de democracia, se consolidado a través de la generación de opinión, la cual ha sido potenciada con el uso de las redes sociales que han adquirido relevancia al momento de fortalecer el marketing político.

A partir de esto, la opinión pública en el ámbito político y en un contexto globalizado, ha adquirido una preponderancia tal, que la participación ciudadana se ha venido soportando cada vez más en esta, llegando a relegar la razón y los argumentos, esto con el objetivo de masificar una idea, la cual es usada en provecho de un

objetivo político y finalmente en la obtención del poder. Esto se relaciona directamente con el populismo el cual, para el presente caso, se refugia en el respeto a la diversidad de ideas y concepciones, omitiendo la solides de la argumentación y pasando directamente al uso de las pasiones, las cuales llegan a ser manipuladas o tergiversadas, llegando a configurarse formas de gobierno soportadas en la opinión pública.

Finalmente, la conjunción de la opinión pública junto a la participación democrática de los estados, termina por generar una nueva configuración estatal en donde el debate tiene a ser suprimido y la soberanía se traslada de acuerdo con la influencia que determinados actores puedan ejercer, sean estos organizaciones como partidos o movimientos políticos e incluso los mismos medios de comunicación, siempre notándose la importancia que han adquirido las redes sociales en la difusión de determinadas ideas.

PALABRAS CLAVE

Estado de Opinión, Opinión Pública, Populismo, Instituciones del Estado.

ABSTRACT

The State, As a concept, has gone through various conceptions, which tend to describe a specific time and space, causing it to fail to materialize and, on the contrary, as technological development allows new mechanisms of interrelation, other ways of understanding and assimilate the State. In this sense, this thesis is divided into three chapters, which were constructed from a bibliographic investigation, without omitting political events that have marked recent political action.

It begins with a conceptual approach to the State and its interaction with political ideas, taking into account a historical context that lands with the Social State under the Rule of Law, which has been relevant from the second half of the 20th century. To this must be added the globalization process, on which the different state

structures have not been alien and have come to influence, by way of feedback, on its evolution. It is important to note that economic liberalism has been a participant in these processes, conceiving liberal democracy as an ideal form of government to act to free a citizenry that has not yet managed to be global.

The foregoing can be seen in Colombian political history, which has not been foreign to world events and trends and during the last decades has been influenced by the political actions of other States. Thus, in this country the struggle for political power, in an environment of democracy, has been consolidated through the generation of opinion, which has been enhanced with the use of social networks that have acquired relevance at the time of strengthen political marketing.

From this, public opinion in the political sphere and in a globalized context, has acquired such a preponderance that citizen participation has been increasingly supported in it, coming to relegate reason and arguments, this with the objective of massifying an idea, which is used to benefit a political objective and finally in obtaining power. This is directly related to populism which, for the present case, takes refuge in respect for the diversity of ideas and conceptions, omitting the solidity of the argumentation and going directly to the use of passions, which come to be manipulated or distorted, coming to configure forms of government supported by public opinion.

Finally, the conjunction of public opinion together with the democratic participation of the states, ends up generating a new state configuration where the debate has to be suppressed and sovereignty is transferred according to the influence that certain actors can exert, be they these organizations as political parties or movements and even the media themselves, always noting the importance that social networks have acquired in the dissemination of certain ideas.

KEYWORDS

State of Opinion, Public Opinion, Populism, State Institutions.

INTRODUCCIÓN

Quienes se han dedicado al estudio del Estado han terminado por catalogarlo de acuerdo con su ubicación temporal: Estado Antiguo, Estado Medieval, Estado Contemporáneo, etc., de igual forma, también lo han caracterizado por aquello que le es representativo frente a otros modelos: Estado Absolutista, Estado Capitalista y más recientemente, el Estado de Opinión. Este último se orienta al discurso y la movilización de la ciudadanía, en un intento por lograr notoriedad o aceptación frente a determinados temas. No obstante, es importante reconocer la diferencia de las opiniones frente a los argumentos, en donde estos últimos, muchas veces son desoídos principalmente por la complejidad que pueden contener, frente a opiniones simples y de fácil recepción por un amplio sector de la ciudadanía.

Así, la configuración del Estado de Opinión va mediada por un uso sistemático del discurso en aras de alcanzar unos fines a corto, mediano o largo plazo. Este uso del lenguaje en forma de discurso puede presentarse no únicamente como lenguaje hablado, sino que incluye el lenguaje escrito en sus distintas dimensiones (impreso o digital) en la búsqueda de una interacción directa entre los enunciadores y sus destinatarios, siendo esto último potenciado por la existencia de las redes sociales, las cuales son de fácil recepción y divulgación.

Hasta este punto se puede enunciar que la configuración de un Estado de Opinión se presenta como un reto para el sistema político colombiano, puesto que acarrea consigo una fractura del Estado de Social de Derecho al no propiciar el debate público cuando tiene lugar, sino que por el contrario, su ejercicio va ligado a la formación de oligopolios con fines de cooptación del poder político y la búsqueda de la influencia en la ciudadanía en los procesos políticos, sin mitigar el desconocimiento que esta pueda tener de determinados procesos o temáticas, empleando herramientas como las fake news o la llamada posverdad.

Con esto, es fácil pensar en las bondades que la difusión de información trae en la consecución de una mejor calidad de vida, ya sea en términos de bienes o servicios

e incluso de conocimiento para quien así lo considere. Sin embargo, el establecimiento de un control por parte del Estado nunca estará de más en dicho proceso, no con un propósito opresor, más si con uno moderador, sin ser esto una apología a la restricción de la información. En este punto es importante reforzar la educación con el propósito de moldear ciudadanos capaces de ofrecer argumentos precisos y reales ante determinados postulados o hechos, impidiéndoles caer en un monismo axiomático como se intenta hacer con la economía.

Es esta dicotomía en donde surge el desafío al sistema político colombiano, siendo un claro ejemplo de esto lo referente al Acuerdo General Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Con el inicio de los diálogos en 2012, se evidenció una polarización marcada entre los ciudadanos sobre la aprobación o el rechazo al proceso de paz. La formación de Estado de opinión, -para este caso concreto- se da en el marco de la búsqueda por la refrendación de los acuerdos para el año 2016, impulsados por el presidente de turno Juan Manuel Santos Calderón mediante acto plebiscitario. El objetivo de este plebiscito estaba orientado a que la ciudadanía, en el pleno ejercicio de sus derechos, expresaran su aprobación o rechazo a los acuerdos obtenidos en la Habana.

Este acontecimiento desencadenó la formación de un Estado de Opinión para el momento, impulsado por algunos sectores políticos –que no apoyaban los acuerdos– de la mano del ex presidente y senador Álvaro Uribe Vélez, quienes, con estrategias como el uso de falacias, ambigüedades y fake news, dirigieron su discurso a cada sector de la sociedad para enardecerlo, indignarlo o causar miedo, siendo las redes sociales el principal vehículo de difusión.

La campaña por el NO al “Plebiscito por la Paz” que fue liderada por parte del senador y ex presidente de la república, Álvaro Uribe Vélez como ya se mencionó, también contó con el apoyo de diferentes sectores políticos tradicionales, medios masivos de comunicación, diversas personalidades de la vida pública y ciudadanos

con la misma afinidad política. No obstante, el gran fortín para lograr este Estado de Opinión fue la estrategia expuesta con posterioridad por Juan Carlos Vélez, coordinador de la campaña, quien reveló, en entrevista con el diario La República, que “estábamos buscando que la gente saliera a votar verraca” (El Espectador, 2016), jugando un papel importante las diferentes redes sociales –Facebook, Twitter, WhatsApp, etc. – como entes catalizadores de este fenómeno.

Tal expresión denota, varias cosas en cuanto al contenido y evoca la siguiente pregunta ¿Cómo los actores políticos influyen en las decisiones electorales en Colombia y por ende en el sistema político formando un Estado de Opinión? En esencia, se caracteriza por manejar categorías discursivas polémicas que integran estrategias políticas como el manejo de un enemigo en común (comunismo, FARC y Gobierno) y la construcción de posverdades, las cuales “denota(n) circunstancias en que los hechos objetivos influyen menos en la formación de la opinión pública, que los llamamientos a la emoción y a la creencia personal” (Arias, citado en Corredor, 2017), que juegan con los principales problemas de los diferentes sectores sociales.

Lo anterior permite a su vez una movilización potente de las fibras emocionales y la construcción de una empatía con la sociedad y entre sus partidarios, posicionándose así de manera mesiánica, como el partido político que representa la mayoría de la población colombiana. Con esto, al realizar una revisión histórica, podemos encontrar diferentes momentos en los que líderes políticos lograron consolidarse en el poder a través de la movilización de masas con discursos que alentaban y consolidaban un ideario común que no siempre atendía a la razón.

Otra estrategia eficaz en la mediatización fue la situación de constituirse como el máximo opositor al Gobierno del, aquel entonces presidente, Juan Manuel Santos ya que; éste gozó de un nivel bajo de legitimidad por parte de los colombianos durante su mandato, lo cual impactó en la visión de los espectadores sobre el papel que juega un mandatario carente de legitimidad popular.

En ese sentido, el Estado de Opinión puede catalogarse como un modelo que propende el constreñimiento de las instituciones y la misma ciudadanía. Lo anterior debido a que se generan determinados espacios de favorabilidad, que permiten la creación de ciertos imaginarios colectivos, sin tener en cuenta la realidad de todo el territorio de manera diferenciada, ocasionando una violencia estructural y sistematizada que desconoce, dentro de los procesos de opinión, a las minorías.

Dentro del sistema político colombiano, la opinión pública no ha sido sistematizada y canalizada, exponiéndose como un reto para este, máxime la existencia de los medios de comunicación masiva y las redes sociales, haciendo imposible una correcta adecuación de esta información. Junto a esto se encuentra la posibilidad latente de una manipulación de la opinión pública y la proliferación de los diferentes discursos sectorizados en el escenario colombiano, lo cual ha intensificado los conflictos sociales, impulsando la polarización y matizado la violencia estructural; la abundancia de información inunda día a día los medios masivos, generando un desgaste, apatía y poca credibilidad en los diferentes procesos políticos del país.

Para poder llegar a estos enunciados el presente trabajo parte de la hipótesis en donde se enmarca en que la opinión pública se ha convertido en un factor determinante dentro del ejercicio del desarrollo de las funciones de cada una de las instituciones de los estados. Así mismo se considera que es a través de la opinión por medio de la cual se ha hecho un control a las actuaciones de los gobernantes. Son las redes sociales el medio de conducción para manifestar el apoyo o rechazo a las diferentes decisiones judiciales. Con el uso y la información difundida a través de las redes sociales, se intenta movilizar, informar, desinformar, manipular a la sociedad en torno al ejercicio de las instituciones en un estado liberal, en un estado de derecho, en un estado social de derecho y en un estado constitucional de derecho. Y en ese orden de ideas el objetivo que tuvo esta investigación fue el de determinar la influencia de la opinión pública en la toma de decisiones de las instituciones en un Estado.

Para poder cumplir el objetivo general que se planteó en un primer camino como objetivo específico definir el concepto y alcance de Opinión Pública, así como analizar el desarrollo de los efectos contramayoritarios y su relación con la opinión pública para poder culminar con una caracterización de la evolución y conceptualización de comunicación, democracia, constitución e internet, frente a la opinión pública y el Estado. Lo anterior se evidencia en este documento en los distintos capítulos pero se adiciona un contexto inicial sobre la evolución del concepto del Estado.

El enfoque metodológico que se diseñó para abordar esta problemática y desarrollar la presente investigación es el de carácter analítico - descriptivo, puesto que permitió realizar la descripción, registro, análisis e interpretación de datos relacionados el Estado de Opinión frente al Estado y sus instituciones. De igual manera se hizo a respectiva categorización de los documentos que sirvieron de fundamento teórico para el desarrollo de los postulados tenidos en el presente trabajo.

Así, en el siguiente documento está dividido en tres capítulos; en el primero, se esboza una definición de Estado, partiendo de autores clásicos como Heller y Jellinek, llegando al Estado Social de Derecho y la incidencia que han tenido los procesos de globalización en su configuración además, es importante la mención del liberalismo su incidencia en la democracia al resaltar el individualismo y la consecuente atomización política de la sociedad; el final del capítulo está dedicado a una breve evolución histórica del Estado Colombiano partiendo de la Constitución de 1886 hasta la actualidad.

El segundo capítulo está dedicado a la opinión pública, desde su definición y evolución, de la mano de autores como Jurgüen Habermas y Roger Charter; es de destacar la creciente relación que ha venido teniendo la opinión pública en las decisiones de gobierno y en su consecuente configuración del Estado a partir de la Primera Guerra Mundial, esto potenciado por los medios de comunicación, generando lo que se ha venido a conocer como populismo.

Finalmente, en el capítulo tercero se comenta como la agonística, en un modelo democrático, puede reavivar el debate y reforzar la configuración de los sistemas políticos y los sistemas electorales.

CAPÍTULO I.

EL ESTADO

A lo largo de la historia en las ideas políticas y la teoría política, la concepción y finalidad del Estado ha tenido un amplio y prolongado debate, que va desde las organizaciones primigenias de la humanidad hasta lo que hoy en día conocemos como Estado Moderno.

La idea inicial del Estado como la concepción moderna que se tiene, no estaba en las mentes ni en los ideales de quienes, en un comienzo, quisieron organizar su familia, su comunidad o un conglomerado mucho mayor. La idea de organizar a la población estaba fundada y sustentada en el poder que poseía o debía poseer quien quisiera mandar para organizar a su gusto. Desde este punto de vista los rasgos esenciales y primarios de la concepción de Estado siempre han tenido eco desde el comienzo de la humanidad, iniciando por la época arcaica, llegando a la Antigua Grecia y la Antigua Roma, dando un salto grande en la historia, la actualidad de idea de Estado. (González, 2007).

En este orden de ideas sería justo ver al Estado “como una realidad amplia y compleja en el ámbito de la convivencia humana” (González, 2007, p.201), dado los elementos que lo componen y la respuesta que deben tener. El Estado ha sido de construcción social; ha sido la respuesta a muchos intentos de organizar a cada uno de los integrantes de un territorio que comparten un número de características y que los hacen homogéneos en su mayor parte. El constructo social tenido como cimiento específico de la organización, con un poder organizado y supremo y con unos fines, propósitos y principios desarrollados dentro de un marco normativo.

Desde una concepción moderna del Estado, se debe hacer énfasis en su apego a una normatividad, siendo específicamente de carácter constitucional. Es por eso, que el Estado será abordado dentro de este escrito, a partir de su conceptualización como “moderno”, basado en una respuesta contraria pero positiva al Estado

absolutista, donde la concentración del poder y encarnación del mismo Estado, se encontraba en cabeza de una sola persona. Para esta ocasión se debe ver al Estado como una respuesta a una organización arbitraria y despótica, que pasa por encima de los derechos individuales y grupales, transformándose en una organización con fundamento jurídico que regula y limita, y que ve el respeto de los derechos individuales armónicamente con los de él.

De igual manera es necesario trasladar el discurso a nuestro territorio. Ver la evolución del Estado colombiano y su posible actualidad. Todo esto, desde una mirada directa a través de la teoría política, realizando un estudio objetivo y académico.

1.1 ACLARACIONES CONCEPTUALES

Para poder estudiar una figura o un tema dentro del desarrollo de un proyecto de investigación científica, lo primero es acercar y aclarar los conceptos que servirán de fuente para el trabajo.

De ahí que, a lo largo de la historia de las ideas políticas en la humanidad, esta se ha organizado alrededor de estructuras que tienden a dar un orden lógico al actuar de la sociedad. Pero antes se debe tener claro o al menos aproximada una definición de Estado. Así como lo mencionan Molina, Álvarez, Peláez y Botero (2009):

Definir el Estado hoy día es tarea compleja, esto por cuanto antes se identificaba como una forma determinada de organizar una sociedad, la cual podía tener muchos matices: Estado colonial, Estado religioso, Estado republicano, Estado monárquico, Estado liberal, Estado comunista, etc. Sin embargo (...) la evolución de la sociedad mundial, el fin de la guerra fría, el avance tecnológico y la progresiva laicización de las costumbres, han permitido que el Estado se identifique no tanto a un tipo de comunidad en particular sino a la forma política más civilizada de gobernar una población (p.36).

Por otro lado, también se puede asegurar que, en el Estado, el poder político está separado de todo elemento extraño, especialmente de toda patrimonialidad, para ser una autoridad con plenos poderes soberanos, sobre una, población con una sociedad avanzada, compuesta por hombres libres (Hauriou, citado en Vidal, 1996).

Es lógico también hablar y mencionar las diversas formas de Estado que en palabras de Echeverry (2002) “designa la correspondencia entre la estructura económica de un determinado tipo de sociedad y la organización del poder político” (p.100), apareciendo entonces los Estados esclavista, feudal, capitalista, socialista, etc. Así mismo podemos mencionar que bajo una limitación temporal en la historia podemos diferenciar a los Estados arcaicos y a los Estados contemporáneos (Vila, 2007); o también podríamos hablar de una conceptualización Clásica del Estado, así como de una conceptualización moderna del Estado (Molina et al, 2009); son muchas las explicaciones y clasificaciones que podemos encontrar sobre el Estado.

Desde otro punto de vista, originado en la construcción del Estado, este también debe entenderse como una “unidad que actúa en la realidad histórico – social” (Heller, 1934, p.101), que refleja específicamente la presencia de cada uno de los integrantes de la sociedad y que con su continuo interactuar entre sí, muestran un norte al cual ellos quieren llegar.

Pero la definición requerida para este caso es la que gira en torno a una clasificación o forma que se impuso al “Estado absolutista, despótico y representado o confundido con la persona que lo dirigía” (Molina, et al, 2009, p.327). Es el concepto de Estado de Derecho del cual debemos partir para poder introducirnos al análisis proyectado para este trabajo.

El concepto de Estado de Derecho (ED) lo podemos encontrar claro en múltiples manuales de Derecho, pero como lo explica Vila (2007), surgió en Alemania y “al éxito de esa expresión ha contribuido su ambigüedad, pues se utiliza a la vez, como un concepto meramente formal, hueco, sin contenido, como un concepto que responde a un contenido material (p.385), pero de igual manera se define como el ejercicio racionalizado y limitado del poder, que organiza los poderes públicos, de

acuerdo a sus obligaciones y deberes, su responsabilidad y correctivos cuando faltan a estas, en fin, una organización Estatal de la sociedad que traza límites a cada una las partes que conformen el conglomerado social del cual el ED, es la base de su organización (Molina et al, 2009).

En este orden de ideas, el Estado en toda su magnitud puede ser visto hoy en día como fuente de reglamentaciones jurídicas, que nos ayudan a entender que, si no se conoce la presencia y dinámica jurídica o reglamentaria de la vida social dentro de un Estado, éste carece de futuro, pues se debe entender que “el derecho, como tal, es una constante que regla la conducta del hombre en sociedad” (González, 2007, p.202).

Así mismo el Profesor Héctor González (2007) dice:

En nuestros días hay una interrelación continua entre el Derecho y el Estado de tal manera que puede decirse, con razón, que todo Estado que trate de justificarse ante la conciencia jurídica y moral de los hombres tiene que ser un Estado de Derecho. Esto significa que, superadas las etapas de violencia, arbitrariedad y despotismo, el Estado debe vivir normalmente en el ambiente de un orden jurídico claro, definido y eficaz, en cual sus funciones y atribuciones están especificadas con exactitud y los abusos de las mismas pueden ser sancionados. (p.204).

Por ende, desde la concepción de Estado Moderno, no se puede ver al mismo si no es a través de la regulación y normatividad que encierre el actuar de cada partícipe, en la vida social o en sociedad. Es necesario en el proceso de construcción del Estado y del Derecho, hablar de una base armónica compuesta por las necesidades y realidades de cada hombre o mujer que tenga espacio en la sociedad y actúe dentro de ella, para que sea autor y actor de la misma (Marx, Elend der Philosophie, p.97, citado en Heller, 1934) y que sea de diversas fuerzas y múltiples realidades subjetivas, la creación y origen del derecho positivo (González, 2007).

De igual forma Jellinek considera que la construcción del Estado debe tener aspectos sociológicos, al igual y sin menor importancia, aspectos jurídicos. Para que sea algo más profundo:

En su Teoría General, Jellinek afirma que el Estado tiene una doble naturaleza: es, primeramente, una formación histórica a la que se adosa el derecho, pero que no pudo crear a éste, sino que es más bien el fundamento de su existencia. El ser precede a la norma, el hecho hace nacer el derecho, lo real se transforma en normativo. Pero, a su vez, la norma origina, en virtud de un elemento racional y progresivo, un orden superior al derecho positivo. Por ello, el Estado es al mismo tiempo una formación social y una institución jurídica; de ahí que, para estudiarlo, sea preciso el concurso de dos ciencias autónomas: la teoría jurídica del Estado y la teoría social del Estado. A la primera corresponde la aplicación del método jurídico, mientras que a la segunda el método de las ciencias naturales. (Dalla, A. 2006, p.2).

Siendo claros, la idea de la construcción mancomunada del Estado Moderno y del Estado de Derecho, queda plantado un breve acercamiento conceptual que se tiene del Estado.

Pero también debe ser visto y trabajado el término Estado Social de Derecho (ESD) que imprime una característica fundamental y transcendental para la sociedad que gira en torno a ese Estado en donde la primacía del orden y la justicia tiene que ir acorde a cada una de las realidades constantes de la sociedad, siguiendo en ese orden de ideas lo planteado en la construcción del Estado. Los gobernantes y gobernados no giran en torno a la ley, sino que la ley debe responder a cada uno de los aspectos que demande la sociedad en todos sus niveles e instituciones.

Traduce la quiebra de los postulados de la filosofía individualista que surgió de las revoluciones liberales del Siglo XVIII en América y en Europa; así como la gran preocupación por la igualdad económica y **social** (negrillas fuera del texto) de las personas, que ha sido fundamental en las confrontaciones políticas del presente siglo (Vidal, 1996, p.380).

En palabras de Iván Vila Casado (2007), “el Estado Social de Derecho surgió como una respuesta a la crisis sociopolítica del Estado liberal, comenzada a mediados del siglo XIX y agudizada a comienzos del XX” (p. 401).

Pero esta idea, de imprimir el carácter social al Estado de Derecho, tiene asidero en el pensamiento de Herman Heller, como lo relata Iván Vila (2007) en su obra, al afirmar que, según Heller, la respuesta a la crisis era darle un contenido social al Estado, con distribución de bienes y acceso a los bienes y servicios, siendo de esta manera la única vía política para la recuperación y salvación de los valores sociales en general.

En un Estado Social de Derecho, la sociedad participa, toma parte activa en el actuar del Estado, hace parte de cada una de sus decisiones y no solo bajo la figura de receptora de las políticas, sino como gestora y creadora de la misma política nueva y naciente. Los valores en el ESD, son más efectivos y materialmente posibles, partiendo de la concepción de que el individuo y la sociedad son partícipes y no se pueden entender ni tratar de forma distante y separada para cada uno. La sociedad y el individuo son regulados como uno solo y en pro de su bienestar se configuran los valores en un Estados Social de Derecho. En palabras de Sotelo (2010) “las formas de relacionarse la sociedad con el Estado y el Estado con la sociedad constituyen las dos cuestiones básicas del pensamiento político de la Modernidad” (p.291).

Por lo anterior, la correlación y correspondencia de la comunicación entre gobernantes y gobernados, pilares esenciales del Estado Social de Derecho, pues por ningún motivo se puede pensar que el epicentro del movimiento del Estado sea un factor distinto a la sociedad, a cada uno de sus habitantes o gobernados.

1.2 LA GLOBALIZACIÓN Y EL ESTADO

Diferentes teóricos de la globalización ubican el inicio de la globalización en distintos momentos de la historia de la humanidad; pese a esto, se puede asegurar que los medios de comunicación aceleraron este proceso, con lo cual “la globalización, entendida como la superación de barreras, conlleva un incremento del número y la intensidad de los contactos, lo cual a su vez implica una probabilidad aun mayor de

conflictos, tanto políticos como de cooperación” (Kaplan, 2018, p. 143). Nunca va a ser erróneo suponer que esa probabilidad a la que hace referencia Robert Kaplan siempre estará presente en todos los contactos que se establezcan ya sea entre instituciones públicas como los Estados, o empresas privadas, las cuales tienen como único interés el incremento de sus beneficios económicos.

Fueron estos intereses los que dieron forma a las relaciones entre las instituciones públicas y las empresas privadas, se presentaron durante el siglo XX y aún son imperantes; por lo tanto “la formación del mercado global de capitales representa una concentración de poder con capacidad para influir en las políticas económicas de los gobiernos nacionales y, por extensión, en sus otras políticas” (Sassen, 2010, p.312), visualizándose la injerencia de los intereses y objetivos privados dentro del actuar de un sin número de gobiernos.

Asimismo, esta intervención no solo alude al ámbito económico, también es posible encontrarla en la educación, la cultura e incluso en el medio ambiente, afectando a la totalidad de la población, debido a que en la pretensión de:

(...) un desarrollo económico rápido tanto en el mundo capitalista como en el socialista y en el Tercer Mundo, las relaciones entre los seres humanos y su entorno natural han cambiado hasta el punto que hoy las actividades humanas afectan a procesos ecológicos globales (Marks, 2007, p. 225).

Con esto presente, en el proceso de globalización “la tarea principal de la política, delimitar bien los marcos jurídicos, sociales y ecológicos dentro de los cuales el quehacer económico es posible y legítimo socialmente, se sustrae así a la vista o se enajena” (Beck, 2008, p. 30), con lo cual los Estados pasan a ser tratados como empresas, una empresa de vigilancia que en muchos casos es inoperante al seguir dando prioridad a los intereses particulares de quienes poseen la capacidad económica para pagar por modificar o suprimir la normativa y no a la ciudadanía que debería proteger. Esto es lo que Saskia Sassen (2010) asegura que ocurre desde 1979 cuando se presentaron ciertas transformaciones dentro de los Estado – nación, las cuales hacen alusión a:

Una pérdida de capacidades legislativas y funciones de control público en el Congreso y, como consecuencia parcial, una nueva función crítica para el Poder Judicial: el control público de la producción legislativa y el accionar ejecutivo. Las variables intermedias que se constituyen como resultado son la privatización, la desregulación y la mercantilización de las funciones públicas, así como el correspondiente aumento en número e importancia de los organismos de regulación especializados dentro del Ejecutivo, que se apropiaron de las funciones de control antes atribuidas al Legislativo (p. 39).

Con la irrupción de las ideas de Friedrich August von Hayek (1899 – 1992), quien abogaba por la libertad individual y por lo tanto la no intervención de los gobiernos en el mercado, se dio paso a lo que sería conocido como Neoliberalismo, el cual tiene su inicio práctico en la década de 1970. La separación de la política de la economía cobro fuerza en los principales países capitalistas, trayendo consecuencias tales como “la supresión del poder de los Estado – nación, trasladado a un nivel superior. Ese poder ahora es distante y está desplegado en un plano global, separado de la política, con la que, hasta ahora, había estado estrechamente ligado” (Bauman y Bordoni, 2016, p. 44). Ahora el mercado global y sus doctrinas se infiltran en las diferentes instituciones estatales bajo la idea de desarrollo, modificando políticas con el propósito de generar fenómenos que no rindan cuentas como la privatización de empresas prestadoras de servicios públicos, esto en un sentido muy amplio de libertad que se ampara en los derechos humanos y el interés consagrado en estos de propiciar el desarrollo individual.

La anterior situación ha llevado a que sociólogos como Zygmunt Bauman aseguren que:

debido a la difusión ilimitada e irrefrenable de las normas de libre comercio y, sobre todo, al movimiento sin trabas del capital y las finanzas, la ‘economía’ se libera progresivamente de todo control político; en verdad, el significado principal del término ‘economía’ es ‘el área de lo no político’ (Bauman, 2001, p. 90).

No obstante, la imposibilidad de que la política regule la economía impide que esta última pretenda alcanzar un beneficio equitativo. No se trata de desconfiar de la

economía, más si de quienes pretenden obtener beneficios a través de procedimientos como la especulación, el cual ha originado crisis como las de 1929, 1973 y más recientemente 2008. Es así como en el proceso de globalización se presenta la adaptación de los intereses empresariales dentro de las instituciones políticas, lo cual conlleva a negociaciones entre lo público y lo privado, situación que Saskia Sassen (2007) describe “como una desnacionalización, a menudo altamente especializada y parcial, de varios componentes institucionales del Estado” (p. 52). En este punto es congruente pensar que la economía ha pasado a regir y controlar el actuar político de los Estados.

1.3 FRACASO DE LA DEMOCRACIA LIBERAL

La llamada Democracia Liberal es un modelo que ha sido aplicado en innumerables estados a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial; no obstante, sobre este han recaído críticas como la expuesta por el profesor Carlo Galli, quien hace hincapié en el “exceso de consenso [al] exceso de conflicto” (2013, p.60), situación que ha sido generada por la constante promoción de un individualismo que ha generado un sentido de autosoberanía.

Por otro lado, Robert Dahl considera que en la actualidad no hay países u organizaciones que apliquen de manera rigurosa el sistema democrático, argumentando que diferencias de índole social, económica, cultural e histórica minan el proceso democrático permitiendo que sucumba a intereses particulares ocasionando que los llamados países demócratas se queden solo en el nombre y no en la implementación del sistema como tal. Esta situación dio a Dahl la idea de postular la poliarquía, la cual puede definirse como un régimen donde los ciudadanos tienen la posibilidad de presentar y manifestar sus preferencias políticas, además de recibir un trato de igualdad por parte del gobierno, el cual debe garantizar:

- La libertad de asociación.

- La libertad de expresión.
- Libertad de voto.
- Elegibilidad para el servicio público.
- Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo. Derecho de los líderes políticos a luchar por los votos.
- Diversidad de fuentes de información.
- Elecciones libres e imparciales.
- Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

Es así como la poliarquía busca la “maximización de la igualdad política y de la soberanía popular” (Dahl, 1956, p. 83) fomentando: 1) la participación y 2) el debate público. La participación debe ser potenciada (la educación se presenta como la mejor herramienta para esto) para que existan “nuevas posibilidades de conflicto” (Dahl, 1997, p. 23), que a su vez lleven al debate público enmarcado por la seguridad que debe brindar el gobierno y soportado en ideas coherentes y razonables. Esto terminará por generar una nueva forma de hacer política que sustituya la política competitiva que procede por medio del “soborno del electorado por parte de los políticos” (Dahl, 1956, p. 81).

Se pensaría que todo lo anterior sucede en las democracias, pero para Dahl la democracia pasa a ser un sistema teórico o ideal, casi utópico, pues al reflexionar sobre la igualdad política nota las grandes diferencias que existen entre los ciudadanos que conforman el Estado demócrata, concluyendo que un Estado nunca ha practicado realmente la democracia, basándose en las garantías que debe proporcionar el gobierno a todos sus ciudadanos o en el caso de organización sus integrantes.

Así, el régimen poliárquico que propone Robert Dahl funcionaría en sociedades o agrupaciones donde todos sus integrantes estuvieran en igualdad de condiciones de cualquier índole o que se pensara en reducir la brecha que los separa, pero con solo abrir la puerta de la participación y el debate no es suficiente, ni siquiera cuando

se educa a los integrantes pues esta participación y debate se restringen exclusivamente al proceso de elección o ser elegido, dejando de lado la posibilidad de participar y debatir en asuntos de índole más social como sucede en las democracias participativas, con lo cual no se estaría solucionando uno de los grandes problemas como lo es la desigualdad social.

Esto último ha ocasionado que surjan diferentes asociaciones con intereses políticos que pretenden ser alternativas a los partidos políticos tradicionales:

Esto se ve reforzado por la abrumadora inmediatez que los medios de comunicación han generado y que ha sido aprovechada por una cantidad considerable de ciudadanos que pretenden ser escuchados. Sin embargo, el Estado actual no puede hacer nada ante esto sin escapar a los límites que se ha autoinfligido con el objetivo de cumplir con la idea de libertad. (Ledezma y Quintero, 2020, p.289).

Como se mencionó más arriba, el exceso de conflicto que menciona el profesor Galli y que ve como una problemática dentro de la Democracia, es visto con buenos ojos por otros pensadores como es el caso de la filósofa belga Chantal Mouffe, para quien ese conflicto hace parte de la Democracia y se ve representado en el debate, además, según la profesora catalana Victoria Camps “desde el liberalismo [...] se ha defendido siempre la tesis de que la libertad de expresión es la condición necesaria, y en cierto modo suficiente, para la manifestación de la verdad” (2010, p.151). Esto no implica que a través del debate se encuentre la verdad absoluta, más si una verdad de concuerde con la realidad, pues está abierta a diferentes puntos de vista, asimismo, si se presentan ideas o argumentos erróneos, el debate y la discusión es la mejor forma de corregirlos, yendo más lejos, el debate es uno de los mecanismos que han tenido los hombres y las mujeres en la construcción de la cultura.

Siguiendo con la profesora Camps, ella sostiene que “la discusión [...] enriquece el pensamiento y afianza nuestras convicciones que, de no discutirse acaban siendo convicciones o creencias ‘muertas’, carentes de vivacidad incluso para ser defendidas en caso de duda” (2010, p.153). Es la retroalimentación constante con

argumentos novedosos o no tenidos en cuenta al momento de establecer determinada postura, el procedimiento idóneo si se pretende consolidar las ideas que se tiene. Es interesante, además, el hecho de considerar como muertas aquellas ideas que se contemplan, en donde la lógica sería que, todo aquello que no se discute, no tiene la vitalidad suficiente para trascender en la realidad, ya sea política, económica, social o cultural. En la historia se pueden encontrar casos de hombres y mujeres silenciados y por lo tanto olvidados en el pasado pretérito.

No obstante, la profesora Camps, en su análisis de la democracia y el liberalismo junto con el derecho a la libre expresión, se plantea “¿Cómo conseguir que el ejercicio de la libertad contribuya y no distorsione la construcción de ciudadanía y el asentamiento de la democracia?” (2010, p.153). Dentro de una Democracia, la libertad de expresión se convierte en la herramienta adecuada en el ejercicio del poder por parte del *demos*, sin embargo, esa herramienta ha llegado a ser empleada como arma por diferentes medios de comunicación y con mayor insistencia en las últimas décadas debido a las redes sociales, las cuales han permitido la difusión de ideas no siempre acertadas y que en ocasiones atentan contra el comportamiento cívico, pero que si son suprimidas atentarían contra uno de los pilares de la Democracia.

Es en este punto donde ingresa el Liberalismo, que en teóricos como John Stuart Mill “conduce a excluir cualquier tipo de intervención en la libre expresión de las ideas, incluso cuando estas son perjudiciales o contrarias al buen sentido” (Camps, 2010, p.152). Sin embargo, los Estados han terminado por deslegitimar las opiniones no oficiales, contrariando la libertad de opinión y por lo tanto socavando la Democracia. Es así como “en la actualidad no son las masas las que constituyen un desafío para la democracia, sino su apatía, su resquebrajamiento interno y su falta de homogeneidad” (Galli, 2013, p. 62); llama la atención que los hombres y mujeres pierdan interés cuando su entorno se vuelve plano, sin resaltos y se termine por homogenizar, se adormecen y sucumben al ambiente. Un ejemplo trivial de lo anterior podría ser tomado de algún evento deportivo, en donde siempre exista un

mismo ganador, generando un desapego y finalmente un derrumbamiento del interés hacia ese tipo de hechos por parte de los espectadores.

Las ideas y opiniones han adquirido otro obstáculo para poder ser expresadas y oídas; lo anterior hace referencia a que “solo quienes tienen poder económico, tienen a su vez capacidad real para expresarse y dominar el universo mediático e incluso político” (Camps, 2010, p.155), por lo tanto se genera una división, no ya entre los que tienen y los que no, sino entre los que pueden expresarse y los que no, entre los que son oídos y los que no; es así que solo determinadas ideas son discutidas, dejando por fuera innumerables opiniones que podrían enriquecer el debate. Teniendo en cuenta lo anterior, historiadores como Eric Hobsbawn han propuesto la tesis de la ‘Soberanía del Mercado’, la cual puede ser entendida como la primacía del mercado a todo tipo de comportamientos incluido el proferir ideas. Este tipo de soberanía “no producirá individuos libres y autónomos, capaces de pensar por sí mismos y expresar libremente lo que piensan, sino individuos conformados por las ideas dominantes” (Camps, 2010, p.155), las cuales son aquellas que son difundidas por quienes tienen el control de los medios de comunicación. Un individuo sumiso, conformista y falto de criterios es la búsqueda del modelo liberal, el cual espera no formar ciudadanos, solo consumidores.

Sin embargo, los medios de comunicación, como se mencionó en la Introducción, han difundido un sin número de opiniones, que en principio se creería que es producto de la libertad de expresión, pero que en realidad hace parte de una crisis de la representatividad, la cual se ajusta a la actual situación de los modelos democráticos, en donde aquellos que son elegidos, no transmiten las ideas de sus electores, los cuales intentan expresarse a través de la Internet, medio de comunicación que finalmente termina por ser desprestigiado, dada su falta de objetividad según algunos y su poca credibilidad según la mayoría.

Hasta este punto queda expuesta como la ciudadanía, como concepto integrador, moldea la Democracia en sus procesos políticos:

Con esto se puede decir que el concepto de Democracia ahora se ve sustentado por expectativas generadas desde la economía, que, a través del Liberalismo, ha fomentado el respeto por el individualismo como forma de realización humana y que, como idea, ha sido trasplantada al ámbito político en la búsqueda de la libertad y bienestar de las personas. (Ledezma y Quintero, 2020, pp. 289 – 290).

Es así como el liberalismo, en su carácter económico, está interesado en un “estado limitado, con respecto a sus poderes como a sus funciones” (Bobbio, 2004, p.17), pues considera que el intervencionismo por parte del estado en un área como la economía, limita el desarrollo de esta, impidiendo a su vez el desarrollo individual de los empresarios e inversionistas, lo cual atentaría a los derechos de los mismos. Es por eso que Bobbio también habla de un Estado mínimo que busca permitir el desarrollo individual de sus integrantes, en oposición al estado máximo que pretende ejercer un control. Ahora bien, el liberalismo se afianza con el iusnaturalismo pues se sirve de este “para establecer los límites del poder con base a una concepción general e hipotética de la naturaleza del hombre” (Bobbio, 2004, p.12), lo cual daría permiso casi total para el libre desarrollo del hombre como individuo dejando de lado el positivismo que con sus leyes aparece como la obstrucción en el autónomo progreso del individuo.

Norberto Bobbio deja claro el carácter individualista que tienen el liberalismo y la democracia y como el primero prácticamente utiliza el segundo para su fin y es así como en las democracias liberales “el poder político no viene únicamente de la lección, sino también de la riqueza” (Duverger, 1980, p.179) ratificando la cuestión económica del liberalismo, que pretende conservar los bienes y riquezas desde el poder político. Es el sueño cumplido de los revolucionarios del siglo XVIII. Es por eso que Duverger habla de “plutocracias” al referirse a las democracias liberales pues la riqueza “confiere poder político” (Duverger, 1980, p.179) a su poseedor.

Por lo tanto, el fin de igualdad que pretende la democracia se ve restringido por el individualismo el cual “considera al estado como un conjunto de individuos” (Bobbio, 2004, p.49) que se reúnen en una sociedad y evitan su ruina a través de una forma

de gobierno en la cual sean atendidas sus discrepancias. La igualdad solo llega a través de los derechos, todos poseen los mismos derechos y su libertad va hasta donde lo permitan los derechos del otro, y “la igualdad frente a la ley” (Bobbio, 2004, p.42), lo cual asegura el mismo nivel de justicia para cada individuo. Fuera de esto, el estado liberal no ofrece más igualdad, pues interferiría en el desarrollo de unos, pro beneficio de otros.

En el texto, Bobbio también escribe como Jhon Stuart Mill se preocupaba por la tiranía de la mayoría y con el fin de proteger las minorías del estado, hablaba, entre otras cosas, del voto mayoritario, el cual “no sería para los ricos sino para los más instruidos” (Bobbio, 2004, p.79), es decir que la educación juega un papel preponderante en el estado liberal el cual debe ofrecer la misma educación a todos sus integrantes.

Finalmente, el paternalismo como doctrina política, interfiere mucho en el desarrollo del individuo sin importar su tendencia al cuidado del mismo, a lo cual Bobbio recuerda las palabras de Mill: “cada individuo es el único y autentico guardián de su propia salud, física, mental y espiritual” (Bobbio, 2004, p.73). Esto último deja en claro el carácter casi egoísta del liberalismo el cual está fundado en la legitimización económica de unos pocos sobre la gran mayoría, la cual considera al estado liberal como un estado que los protege al no cohibirlos en sus deseos pero que en realidad los deja a la deriva.

1.4 EL "ESTADO DE OPINIÓN", SU HISTORIA Y ACTUALIDAD.

Actualmente es complicado definir correctamente lo que es el Estado de Opinión, debido a que los grandes acercamientos se han dado a través de columnas de opinión en periódicos, revistas nacionales y ahora último, en gran medida y gracias a los avances tecnológicos en las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, entre otros). Sin embargo, múltiples defensores y críticos están en la

tarea de definirlo y delimitarlo por medio de sus escritos, que a diario son publicados en medios de comunicación masivos y de gran acogida en Colombia.

Sin alejarnos de lo anterior, es necesario precisar que este texto, no está dirigido a definir el Estado de Opinión, sino a exponer un contexto jurídico, en donde la evolución del Estado y sus distintas formas, sea presentada haciendo una mayor relevancia a lo que ha sucedido en Colombia con el cambio en su forma de Estado; a través de los años, que se ve reflejado en nuestra Constitución anterior de 1886 que inició su camino el 10 de septiembre de 1885 con la convocatoria del Consejo Nacional de Delegatarios por parte del Presidente Núñez (Olano, 2007) y que era un Estado de Derecho (ED), al igual que con la Constitución Política de 1991 y que su origen “es el resultado de un gran esfuerzo del Pueblo Colombiano por reformar el sistema político nacional y lograr los mejores niveles de convivencia, desarrollo y justicia social” (Vidal, 1991, citado en Olano, 2007, p.313), promulgando así que Colombia en un Estado Social de Derecho (ESD).

Esto con el fin de tener una base estructurada de tal manera que podamos relacionar los acontecimientos históricos con el contexto en el que se comienza a discutir sobre el Estado de Opinión en Colombia en los Gobiernos del presidente Álvaro Uribe Vélez.

1.4.1 El Estado de Derecho en Colombia – Constitución Política de 1886

En Colombia como lo relata Olano (2007) en su libro Constitucionalismo Histórico, después de la victoria el presidente electo Rafael Núñez, anuncia que “La Constitución de Rionegro ha dejado de existir” (p.198) y a continuación se orienta a la expedición de una nueva Constitución.

Sin embargo, las personas encargadas de esta labor no fueron elegidas popularmente, pues de cada Estado Soberano se designaron a dos (2) representantes para que participaran como delegatarios y el 5 de agosto de 1886 “En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, los delegatarios de los

Estados Colombianos de Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, reunidos en Consejo Nacional Constituyente”¹, proclamaron la nueva constitución Política de la República, en donde Colombia pasó de un Estado federado a un Estado centralista, confesional y consagrado al apego de las leyes. Pese a que en el texto de la Constitución Política de Colombia de 1886 no existía ningún acápite donde explícitamente se mencionara el Estado de Derecho, la estricta división de poderes y el “*legicentrismo*” hacen deducir eso, con el agregado de que solo existía un tribunal de control de legalidad y no de constitucionalidad.

Así, esta Constitución tenía cuatro (4) rasgos fundamentales como es mencionado por Olano (2007) en su libro Constitucionalismo Histórico, las cuales eran contenidas y reforzadas por el cuerpo completo que formó la Constitución Política de 1886:

- Restablecimiento de la unidad nacional.
- Libertad de la Iglesia Católica.
- Libertades individuales.
- Robustecimiento del principio de autoridad.

En esencia, los postulados fundamentales de la Constitución de 1886, son tenidos en cuenta al momento de definir históricamente el ámbito o campo de acción en el que se desarrolla un Estado de Derecho; así se tienen las obligaciones actuaciones permitidas a los gobernantes y los gobernados, la estructura organizacional del mismo Estado, dividido por poderes o por ramas del poder, que protege y se enmarca dentro de la legalidad del actuar político, nada por fuera de la ley, que impone normas para corregir y sancionar las faltas, que “busca garantizar el respeto de los Derechos Fundamentales de los individuos por encima de todas las demás normas” (Molina et al, 2009, p.329). Estas características las encontramos muy marcadas y

¹ Aparte del preámbulo de la Constitución Política de Colombia de 1886.

constantemente presentes al momento de realizar una lectura tanto académica, como jurídica de la Carta Política de Colombia de 1886.

1.4.2 Crisis del Estado en la Constitución de 1886 y Propuesta de la Constituyente de 1991

Los diversos cambios en la sociedad también generan cambios en el actuar político y cotidiano de un Estado. Esto muchas veces se ve reflejado en los cambios de paradigmas normativos, cambios en la jurisprudencia de los altos tribunales los cuales son percibidos en la misma Constitución de cada Estado. Siendo la base de esto la concepción de que el derecho está para regular las relaciones sociales de las personas que participan diariamente en el actuar de un Estado, cada uno de sus gobernantes en los distintos niveles, así como los gobernados, deben dirigir cada una de sus obras, hechos u obligaciones a lo que está enmarcado dentro de la Carta Política que rige a cada Estado. La Constitución Política concebida como norma de normas, como culmen en la pirámide kelseniana, determina cada uno de los aspectos cotidianos de la sociedad, teniendo en su interior los principios y fines del Estado, siendo “fuente del orden jurídico establecido” (Molina et al, 2009, p.331).

La Constitución Política de la República de Colombia expedida el 5 de agosto de 1886, no pasó inadvertida en los 105 años de vigencia a los cambios de la sociedad, a las nuevas instituciones jurídico – políticas que con los años venideros se fueron adoptando en Colombia. En ese orden de ideas la Constitución de 1886 fue objeto de 73 reformas, siendo su primera reforma, la realizada a través de la Ley 41 de 1894, que giraba en torno al Departamento de Panamá, pudiéndose, gracias a esta reforma, dictarse disposiciones especiales de carácter legislativa y ejecutiva en torno a dicho departamento; esto da comienzo a un camino reformatorio, que va desde el nuevo periodo de los magistrados de Corte Suprema de Justicia², al igual

² Acto Reformatorio # 01 de 27 de marzo de 1905.

de que fijar el mismo periodo para senadores y representantes³, otorgarles a las mujeres el derecho al sufragio activo y pasivo, en la gran reforma de 1954⁴ y la prohibición del comunismo internacional⁵ por mandato oficial. De igual manera y muy importante aparece la reforma constitucional en la que se determina la alternación de los partidos políticos, liberal y conservador, en el poder⁶ y así sucesivamente hasta su última reforma el 29 de diciembre de 1989, a través del Acto Legislativo No. 3, en la cual se erige a la ciudad de Santa Marta como Distrito Turístico, Cultural e Histórico, se completan 73 reformas constitucionales (Olano, 2007), que poco a poco fueron resquebrajando, rompiendo y permitiendo el paso a nueva Carta Política, acorde a realidad actual de la sociedad y que responde a un proceso de discusiones y cambios paradigmáticos en el Estado Colombiano.

Es importante mencionar que dentro de la secuencia de reformas constitucionales que sufrió la Carta Política de 1886, hubo un interés de reforma parcial a través de una pequeña constituyente promovida por el presidente Alfonso López Michelsen en 1976 así como lo relata el ex magistrado de la Corte Constitucional, José Gregorio Hernández (2001). En esta “pequeña constituyente” se ocupó únicamente de reformar aspectos concernientes a la Administración de Justicia, tanto el régimen municipal como el departamental y el Ministerio Público (Hernández, 2001).

En este camino de reformas constitucionales, unas fueron de fondo y otras no tanto. En el gobierno del presidente Virgilio Barco (1986 – 1990), se intentó reformar la constitución de 1886 de manera infructuosa; lo pretendido por este intento de reforma era fortalecer la administración de justicia, la democracia participativa y el llamado “Acuerdo de la Casa de Nariño” en el que se pretendía que el pueblo se expresara en torno a la reforma constitucional, a través de un referendo. (Olano,

³ Acto Reformatorio # 08 del 13 de abril de 1905.

⁴ Acto Legislativo # 3 del 27 de agosto de 1954.

⁵ Acto Legislativo # 6 del 14 de septiembre de 1954.

⁶ Acto Legislativo # 1 del 15 de septiembre de 1959.

2007; Hernández, 2001). Pero a este último intento de reforma, le fue frustrado su camino hacia la aprobación por parte del Senado debido a que la presencia del Narcotráfico, factor decisivo en el declive de la Constitución de 1886, frente al proceso de aprobación del Tratado de Extradición entre Colombia y Estados Unidos.

La declaración del Estado de Sitio por casi (6) años, la violencia, el narcotráfico, la toma del Palacio de Justicia, el magnicidio de Luis Carlos Galán, son hechos que dieron paso a que se conformara un movimiento denominado “Todavía podemos salvar a Colombia” (Hernández, 2001) y se realizara “la marcha del silencio, la cual constituía un compromiso de no callar más las atrocidades de la lamentable situación política y social del país” (López, 2009, p.37), que nació en el seno de diversas universidades de Colombia y principalmente de la Capital, Bogotá D.C. La propuesta que llevaba este movimiento era la de reformar la Constitución de 1886 y tenía, como fin fundamental, el tomar como vía apta para tal hecho, de una Asamblea Nacional Constituyente. Esta propuesta no fue avalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la cual era la encargada de revisar la constitucionalidad de determinados actos, dentro de los cuales estaba la consulta al pueblo a través de Plebiscitos o de Referendos.

La idea de agregar otra papeleta, además de las ya requeridas para esa contienda electoral, siguió latente en los colombianos que querían un cambio constitucional. De ahí la denominación de “séptima papeleta”, pues contando las papeletas para votar por senadores, representantes, diputados, concejales, alcaldes, además de la realización de la consulta interna del Partido Liberal para escoger un candidato de la colectividad, acarreaba la emisión de otra papeleta, la nueva papeleta que proponía la Convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente y por la cual se esperaba aprobar la reforma a la Constitución vigente.

Ante esta coyuntura política, múltiples sectores de gran importancia se unieron en torno a la propuesta que salió victoriosa en las urnas y que dio vía libre a la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente que en principio estaba para reformar la Constitución de 1886, pero en el transcurso del tiempo se decidió

cambiarla completamente que en palabras de Vila (2007) “no significa un borrón y cuenta nueva en el Derecho Constitucional colombiano. Por el contrario, sus raíces se hunden en la tradición constitucional de casi dos siglos” (p.158).

La propuesta que no era cambiar la Constitución de 1886 por antigua, sino que, por la realidad del país, los cambios sociales, los hechos que a diario marcaban la historia, no se reflejaban ni eran acorde al texto de 1886. Se desea un cambio en donde el centro y el eje del Estado no sean la regulación, la norma, la sanción. Se desea un cambio constitucional porque se requiere que el Estado gire en torno a la sociedad, como conjunto de personas, que conviven a diario y gozan de sus derechos en aplicación y respeto a sus deberes.

Así la Asamblea Nacional Constituyente se instaló el 5 de febrero de 1991, convirtiéndose en el “gran centro de reconciliación nacional en donde se firmó un nuevo pacto social de tolerancia a las ideas ajenas” (FESCOL, citado en Olano, 2007, p.339).

Para el 4 de julio de 1991, se celebró el acto de firma y proclamación de la Constitución Política de 1991, donde su novedad estaba en la continua tendencia constitucional seguida en Europa, después de la Segunda guerra Mundial, orientando al texto constitucional de 1991 hacia un carácter pluralista, con garantías sociales, garantías políticas, garantías jurídicas y control de constitucionalidad, ya sea previo, automático o por vía de acción, entre muchas características que reflejan un nuevo orden para cada sociedad, después de afrontar realidades y situaciones adversas para tanto gobernantes como gobernados. La Constitución Política de 1991 fue la herramienta nueva que necesitaba el país para salir de la crisis y ser socialmente transformada (Vila, 2007), pues en palabras de Carl Schmitt citado por Monroy (2007) “La constitución no surge ni se establece por sí misma, sino que es producto de una voluntad del poder constituyente” (p.65).

1.4.3 Base del Estado Social de Derecho en Colombia

Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991, se erige como un Estado Social de Derecho (ESD), y su cambio no solo radica en la completa modificación del texto constitucional, también una modificación en la concepción misma, un cambio en el radical del Estado donde prima la igualdad que no solo queda estipulada como un derecho, además como fundamento y principio orientador del nuevo Estado colombiano; la participación que cambia de ser una democracia representativa a ser una democracia participativa; y la búsqueda de la paz, que ha sido una constante en la historia, y que se refleja en el mismo origen de la Carta de 1991, pues no es fruto de una guerra, donde el victorioso impone su voluntad y trae sus costumbres a nivel constitucional, al contrario, pese a que genera en un ambiente conflicto, político social, la Constitución de 1991, es un pacto social de respeto, de tolerancia que se da como fruto del diálogo entre adversarios en un espacio abierto, participativo y respetuoso de las ideas (Cepeda, 2007).

En ese orden de ideas, con respecto al carácter social del nuevo Estado colombiano, Pedro Agustín Díaz Arnas (1993) menciona lo siguiente:

La clasificación de social para el Estado colombiano, en momentos en que el neoliberalismo impera y aún en contraposición con otras normas de la misma Constitución se explica porque dentro de las fuerzas políticas concurrentes a la Asamblea Nacional constituyente, el término tiene acogida. En Efecto, el partido liberal ha usado y abusado de su carácter social, el M – 19 pretendió ser un ser social nacionalismo y hasta una facción tradicionalista se identificó como social conservatismo.

La razón de fondo de tal consagración obedece a la aguda crisis social colombiana que no es posible soslayar. Si se pretende enfrentar con seriedad la complejidad del subdesarrollo, la expresión adoptada por la Nueva Constitución Política de Colombia daría base para asumir de lleno y con fundamentación jurídico-política, proyectos incisivos de transformación socio-económica. (p.154).

Pero la Constitución Política de 1991, introduce el Estado Social de Derecho no solo bajo el discurso de un aire de tolerancia, paz, igualdad y participación, sino que el propio constituyente de 1991, su origen, su conformación, se convierte en un eje fundamental, para que Colombia sea concebida como un ESD. Al incluirse a distintos actores políticos y sociales en el proceso de construcción de una nueva carta política, se considera que “la Constitución de 1991 es nuestra más grande obra de creación colectiva, diseñada por todos y para todos” (Cepeda, 2007, p. 356). Sumado a lo anterior, la gama de derechos inmersos en la Carta de 1991, denota que el deber del Estado no solo se debe enmarcar a una legalidad de sus actos, sino que sus actos deben girar en torno a la sociedad, sabiendo que cada derecho es un límite que debe respetar cada integrante de la autoridad.

La base del Estado Social de Derecho, más que encontrarlo mencionado en el artículo 1° de la Constitución Política de 1991, es entender lo que Jaime Vidal Perdomo (1996) explica:

Es Estado social de derecho asume una tarea de promoción y remoción de las condiciones existentes ‘para que la igualdad sea real y efectiva’, como se lee en la segunda parte del citado art. 13 y, por tanto, de protección de los sectores más débiles de la sociedad, como allí también se lee. Para que las cosas permanezcan al nivel de las declaraciones programáticas, esta orientación social del Estado debe convertirse en el ‘gasto público social’ del art. 350, y en la prestación eficiente de los servicios públicos, erigida en la finalidad estatal, conforme al art. 365. (p.381).

1.4.4 Contexto que Genera el Estado de Opinión

Es complicado dilucidar un contexto claro en donde se genera el Estado de Opinión, debido a que los grandes acercamientos en torno a su definición, se han dado a través de columnas de opinión en periódicos y redes sociales en gran medida. Sin embargo, la tarea de conceptualizarlo, delimitarlo y contextualizarlo, ha estado en cabeza tanto de defensores como críticos. Pero se necesitan unas circunstancias sociales específicas que generen el cambio, la evolución o involución, en el discurso

en cuanto a la forma de Estado, que ha venido teniendo asidero en la sociedad colombiana.

Para poder hablar de Estado de Opinión, necesitamos ver inicialmente si está en decadencia el Estado Social de Derecho o si el Estado de Opinión es una versión mejorada del Estado Social de Derecho. Para ello tendríamos la opción de ver unas dificultades que ha tenido el Estado social de Derecho a nivel mundial, situación que relata o intenta analizar Ignacio Sotelo (2010), al encontrar como un primer inconveniente del ESD la globalización y un mundo de mercados sin barreras, donde las relaciones laborales pueden cambiar de país en país sin ninguna restricción y en detrimento de los trabajadores, donde la migración ilegal está llenando los vacíos laborales desconociéndose a quienes conforman la mano de obra una multiplicidad de derechos que, por cuestiones de legalidad en su ingreso, no son reconocidos. Mantener una mano de obra legal, demanda unos costos para que sus derechos sean respetados; de igual manera se entiende que la misma transformación del Estado como respuesta a cambios generales de la comunidad global, lo que son los Estados Comunitarios, permean las bases del Estado Social de Derecho dado que estos acercamientos no son aceptados por la comunidad en general y generan distanciamientos, rompiendo en este sentido el tejido social construido por el mismo Estado desde su concepción social.

Además, es importante atender los referentes de opinión pública y espacio público; en ese sentido, el debate de temas políticos es tratado en espacios públicos, en donde Habermas encuentra ciertas dificultades que perjudican los resultados o procedimientos que debe aplicar el sistema político “Las estructuras de una opinión pública hipotecada por relaciones de poder excluyen las discusiones fecundas y clarificadoras” (Habermas, 2010, p. 443), ocasionando que las ideas u opiniones de quienes influyen dentro del sistema político tengan una característica de privilegio, llegando a extremos como “la industrialización del periodismo [que] crea oligopolios informativos bajo forma de grandes carteles editoriales, interesados en infundir modelos de consumo y no en desarrollar el debate público” (Cristante, 2012, p. 137).

La influencia ejercida a través de los medios de comunicación es en muchos sentidos la más peligrosa, principalmente por aquello que Habermas (2010) ha querido llamar Anticipo, esto es, “la confianza que se pone en posibilidades de convicción actualmente no comprobadas” (p. 443), pero que logra su cometido en un amplio espectro de la sociedad al no contar con el tiempo suficiente para informarse como es debido.

De igual manera el Estado Social de Derecho ha tenido crisis y como lo demuestra Echeverry (2002), sus problemas radican en una serie de acontecimientos que son criticados por sectores de la sociedad en especial la academia y la política. El crecimiento desmesurado del aparato estatal, la corrupción en altos niveles del poder y en distintos sectores que generan un desbordamiento del gasto público, un déficit presupuestal permanente y la crisis de legitimidad de las instituciones, son algunas de las características que refuerzan la teoría del declive del Estado Social de Derecho. En términos generales cuando los cambios provienen de la misma sociedad, la forma de Estado debe adaptarse para responder a ellos, debido a esto es que la sociedad en general ha evolucionado.

Pero hablar de Colombia y cuáles son las características del declive del Estado Social de Derecho estén presentes en nuestra realidad, es algo apresurado, pues no se puede caer en juicios de valor ni exponer razones sin fundamento, frente a esa posible realidad, cuando los estudios académicos y no han arrojado tal resultado, pues:

(...) las reformas constitucionales, la promulgación legislativa y los grandes pronunciamientos de la Corte hacen parte del perfeccionamiento del nuevo sistema y a la dinámica política y social de la Colombia del siglo XXI. No se considera que vaya en detrimento del mismo. (López, 2009, p.137).

Siendo las cosas de esta manera, es necesario tratar el tema de Estado de Opinión como una corriente moderna que tiene asidero; según el sitio web www.estadodeopinion.com cuyo lema es “*Lo tengo, lo expreso, lo ejerzo*,”

ciudadanos colombianos exigen ser escuchados y reclaman que su opinión sea tenida en cuenta por el Congreso y la Corte”, definen al Estado de Opinión como:

Una herramienta para que cualquiera de las ramas del poder público, utilizando los mecanismos de participación ciudadana, puedan dar trámite a las iniciativas populares, sin que esto se convierta en una violación a la constitución, sino que se considere como un Derecho del pueblo que participa activamente de la Democracia.

No obstante, una mejor definición es la ofrecida por el presidente de la República de Colombia en la Revista Nuevo Municipio de la ESAP, en donde menciona y reafirma que el:

El Estado de Opinión no es democracia plebiscitaria pero sí es equilibrio entre la participación y la representación; no es manipulación pero sí es coraje para orientar sobre temas de gran controversia; es respeto a la opinión expresada y derecho para que la opinión silenciosa se exprese; no es imposición por la fuerza ni claudicación ante la fuerza contraria; es garantía de la libertad de prensa y de su contrapeso, que es la libertad del ciudadano y del Gobierno frente a los medios de comunicación; es el seguro de la descentralización, que en Colombia impide su suplantación. El Estado de Opinión es la muralla que ataja el desbordamiento de cualquier poder; el equilibrio entre el obligatorio cumplimiento de las sentencias de los jueces y la libertad de controvertirlas; y la fuente del principio de debate a las decisiones legislativas sin penalizarlas (Uribe, 2009, p.1).

Al igual que las definiciones optimistas sobre el Estado de Opinión, otro sector ha intentado de igual manera acercarse a definirlo de una manera poco favorable. Es así como el ex Magistrado de la Corte constitucional el Dr. Rodrigo Uprimny (2009) dice al respecto que:

El Estado de Opinión es algo así como lo siguiente: los distintos órganos del Estado están sometidos al control de la opinión pública, que debe ser siempre tomada en cuenta por los gobernantes, pues es el control más importante en una democracia. Según el presidente, sin el respeto a la opinión se desdibujan las virtudes democráticas que reposan en la independencia de las ramas del poder y en la existencia de organismos de control.

En este mismo sentido “el Estado de Derecho surgió como reacción contra lo que sería el Estado de Opinión, o más exactamente el Gobierno de Opinión, entendido éste como aquel en el cual la voluntad de las mayorías es omnipotente” (López, J. 2009) y no al contrario como se quiere presentar hoy en día.

En términos generales todavía no es claro el panorama para el Estado Social de Derecho y mucho menos para el Estado de Opinión dado que este último ha tenido un desarrollo lento y poco productivo en la academia, debido a que su concepto se acuña en la última década, conformándose como estrategia por parte de diversos actores que transitan dentro de gobernabilidad o la oposición, que en principio buscaba una participación más abierta por parte de la ciudadanía para la toma de decisiones institucionales, intentando configurarse como una etapa superior de la democracia que pretende brindar garantías a cada uno de los individuos.

Sin embargo, una definición con mayor acierto, es la expresada por Ernesto Yamhure, al asegurar que el Estado de Opinión:

Busca ubicarse entre la representación y la participación con el propósito de fortalecer a la sociedad, evitando claudicaciones o imposiciones forzadas. Asimismo, es la principal garantía para la libertad de prensa y su connatural contrapeso, asegurando el derecho a la sana controversia. (Yamhure, 2009).

En estos dos casos el Estado de Opinión surge como un ente catalizador de demandas sociales que pretende imponer las necesidades de una democracia representativa, la cual se colapsa por su incapacidad de velar por los intereses de todos los ciudadanos, intentándola convertir en una democracia deliberativa, permitiendo el surgimiento de una atmósfera en la que la ciudadanía interactúa de manera directa con las instituciones o quienes la representan, ya sea desde unos espacios abiertos de interlocución o una mirada global por parte de las encuestas de opinión; no obstante, los resultados no necesariamente son los acordes a las situaciones tratadas.

Pero también existen contra pesos a este tipo de interpretaciones que observan al Estado de Opinión como una amenaza a la democracia y un constreñimiento de las

instituciones por parte de aquellos que ostentan el poder o de quienes pueden manipular la opinión pública con mediatización de la información; tal es lo dicho por Luis Felipe Henao, cuando asegura que:

El Estado de Opinión no es la evolución del Estado de derecho, es su antítesis. El Estado de Opinión sería, en términos de Aristóteles, a una República (fundada en la Constitución y la ley) la evolución de su opuesto, que es un Estado demagógico (fundado en el populismo). La única diferencia es el medio de difusión de las ideas: del ágora al coliseo, del coliseo al estadio y del estadio a las redes sociales. (Henao, 2019).

Por esta razón, algunos expertos en materia de legalidad o de política consideran al Estado de Opinión como un aparato para desvirtuar el ideal político por medio de un alineamiento de criterios, donde una mayoría monopolizada por los medios de comunicación logran deslegitimar las ideas de unas minorías a las cuales el Estado también está llamado a atender.

En ese sentido, la Sociedad, no conoce los lineamientos complementarios del Estado de Opinión, más allá de la idea de que la opinión de las mayorías es una decisión onnipotente, cuando las instituciones tienen una jerarquía y merecen un respeto por cada uno de los integrantes de la sociedad, por gobernantes y gobernados. Concluir en este punto de manera concisa sobre el presente del Estado Social de Derecho y el futuro del Estado de Opinión, sería irresponsable, pues pese a que las fuentes de la información sobre el cambio pretendido en el Estado, son amplias, la responsabilidad del rigor científico que requiere un trabajo académico como lo es este, implica el manejo cuidadoso de cada uno de los elementos o datos recogidos en el proceso investigativo. Los acercamientos a la fuente primaria del Estado de Opinión, se han realizado y la conceptualización “definitiva” del mismo depende de los conceptos aportados por cada una de las fuentes, ya sean Estadistas expertos o académicos acuciosos, la información aportada con ellos debe ser analizada y confrontada con las teorías y los escritos para realmente poder hablar de una nueva forma de Estado o de un capricho de ocho años.

En este punto, será válido y necesario cuestionarse: ¿Si las instituciones no han cambiado de manera significativa, por qué se habla de una nueva forma de Estado para Colombia?; ¿El Estado de Opinión es una nueva forma de Estado o de Gobierno?; dado el rasgo de popularidad elevada con la que goza el jefe de gobierno; ¿se puede hablar de autocracia en Colombia, en la actualidad? o ¿Colombia está inmersa dentro de una forma de gobierno en donde los poderes del Presidente sobre pasan el alcance de esta figura (presidencialismo extremo)? Todos y cada uno de los interrogantes anteriores tendrán su debida discusión y confrontación a lo largo de esta investigación, frente a la realidad jurídico – política de Colombia.

CAPITULO II.

LA OPINIÓN Y SU PRESENCIA EN EL ESTADO

Hablar de la opinión como factor determinante en la toma de decisiones en el Estado colombiano, es apresurado, pues a la luz de la doctrina existente y recolectada hasta el momento, la opinión presenta variables, y por consiguiente la disparidad en las posturas que la intentan explicar desde cada uno de los contextos en los que se presente y se pueda trabajar o estudiar.

Pero de la opinión que se está hablando no es la opinión cotidiana que surge de una conversación esporádica o espontánea. La opinión que se va a intentar exponer y trabajar a través de este ejercicio académico e investigativo, es la opinión de una colectividad, que se hace escuchar o se desea hacer escuchar en los más altos niveles del poder. De igual manera el otro factor determinante de esta opinión es la que puede ser movida o motivada desde el mismo sector central del poder, siendo dirigida hacia la consecución de los intereses del gobernante.

En este orden de ideas, la opinión puede ser tomada desde un punto de vista populista (Laclau, 2009) y desde un punto contramayoritario (Gargarella 1996) frente a decisiones de algunos de los poderes instituidos legalmente en el Estado.

Inicialmente se debe decir que la real academia dice que opinión es un dictamen o juicio que se forma de algo cuestionable, y de igual manera la opinión pública es el sentir o estimación en que coincide la generalidad de las personas acerca de asuntos determinados. En torno a este último concepto se intentará mostrar la presencia de la opinión y su fuerza en la toma de decisiones dentro de un Estado.

Por otro lado, intentar dar una definición acertada del populismo, pero en un espacio de análisis político, no es tan sencillo. La vaguedad de los acercamientos conceptuales permite una variedad de “definiciones” que justifican cada movimiento populista o cada movimiento popular que para algunos casos multclasista (Germani, citado en Laclau, 2009, p.15), agrupan un sentir unificado que incluye

demandas sociales y la negación en un principio de la importancia en cuanto a la pertenencia a una clase social. El populismo unifica a la sociedad en torno a una idea, una convicción, o cualquier otro elemento que los identifique. Pero no siempre los movimientos multiclases son movimientos populistas, de ahí que se debe revisar con cuidado los que mueven a la sociedad, pues factores ajenos a un interés pueden conducir una gran masa de población sin ser considerados movimientos populistas. De igual forma y para el caso colombiano, se tiene el concepto de populismo constitucional, el cual hace alusión “a aquella práctica política que se apropia progresivamente de la Constitución para convertirla en un instrumento al servicio de intereses electorales y coyunturales de corto plazo, dejando de lado su capacidad fundadora e integradora de la comunidad política” (Sarmiento, 2013, p.79).

Pero también dentro de estos movimientos populistas cabría la posibilidad de introducir lo que Roberto Gargarella (1996) ha denominado el carácter contramayoritario del poder judicial, dado que los movimientos sociales, giran en torno a una idea que los unifica, pues no es muy arriesgado decir que ese factor de cohesión, sea una decisión judicial que afecte a la sociedad sin discriminar su clase, sino que sea generalizada y sin ser confundida con una reivindicación clasista o lucha de clase.

2.1 OPINIÓN PÚBLICA

Para poder extender la opinión pública como factor determinante dentro del Estado, es necesario encontrar los alcances de cada uno de sus vocablos. Definir qué es opinión y al mismo tiempo encontrar su relación y definición con lo público es de vital importancia, debido a que de esta manera inicialmente se sabrá cómo entender su presencia y acción dentro del actuar normal y cotidiano en un Estado.

La opinión o el término opinión se puede tomar desde un punto de vista epistemológico viéndose como una “forma menor de conocimiento que consiste en

el mero juicio personal valorativo acerca de un hecho” (Berganza y Miguel, 2012, p.10), pero también se puede entender la opinión pública como las determinadas apreciaciones que se tiene sobre todas las que pueden suceder alrededor de las personas, siendo este un punto de vista favorable o desfavorable las opiniones pueden estar presente siempre. Desde este punto podemos entrar a entender la condición individualista o personalista de todo lo relacionado a la opinión en torno algunos casos en juzgamientos morales de aprobación o censura de comportamientos humanos.

Por otro lado, el término público tiene que ver con todo lo relacionado al pueblo, a lo de todos, al goce y disfrute que cada uno tiene de los espacios abiertos. Pero de la misma manera, la definición de público va dirigida hacia la concepción que se tiene de representación o de representante del pueblo. Visto este representante como un puente a cada uno de los intereses y necesidades que tenga la población o a quienes representa. Pero también el término público, en torno a este trabajo, se va a relacionar al interés que cada uno de los distintos grupos que conforman la sociedad tienen sobre todos los hechos que interesen a una comunidad que asimismo público, también se determina a todo aquel sector social que se encuentra informado o está pendiente de la información (Berganza, Miguel, 2012, pp.10 – 11).

A lo anterior debe añadirse el Marketing Político el cual se entiende:

Como una herramienta de la Ciencia Política, utilizada para asesorar y apoyar a un candidato, recurriendo a cierto tipo de persuasiones, técnicas, estrategias y diseños durante las campañas políticas y después de las elecciones, en colaboración con la comunicación política, la psicología social y la psicología cognitiva. Las dos primeras asociadas al poder de la comunicación y la segunda a la idea de elección y razonamiento. (Garrido, 2016, p. 62).

No obstante, esta herramienta no solo se ejecuta en actos de campaña, también durante el transcurso de los diferentes gobiernos se recurre a esta con el propósito de consolidarse o ascender en la posición política presente, ocasionando que la incidencia de este en la opinión pública sea constante.

Teniendo cuenta entonces los conceptos tanto de opinión como el público, se debe hacer ahora un análisis conjunto de estos dos vocablos; comprendiendo inicialmente la definición completa de opinión pública, cuál es su alcance y si existen variaciones dentro de lo que se puede entender como unión pública.

Una forma de ver la opinión pública puede tener un origen en la deliberación y la discusión, teniéndose ésta como un fenómeno racional en donde debe existir una diferencia entre quienes son movidos por pasiones e intensidades y quienes tienen como fundamento en su opinión la razón, en otras palabras, se debe hacer una diferencia entre la masa y el público. Cabe destacar que la delegación y la discusión son características de lo que aquí se determina como público dado que, desde este punto, los individuos crean y forman sus puntos de vista desde procesos racionales donde los resultados van a ser opiniones objetivas. En palabras de Park “denominamos opinión pública la visión que se logra por medio de la crítica y el consiguiente efecto de ilustración del impulso colectivo que domina son un público”. (1996, p.422, citado en Rospir, 2008, p.137). Pero contrario a lo anterior, la opinión pública puede entenderse sencillamente con una congregación de cada una de las diferentes condiciones humanas donde está presente “la locura, debilidad, perjuicios, sentimientos negativos, sentimientos positivos, terquedad que se llama opinión pública”. (Peel, 1820 citado en Rospir, 2008, p.129).

Pero si bien es cierto que cada palabra tiene su significado, es bueno comprender conjuntamente la combinación de los términos, y es así como Habermas (1981) lo explica:

La combinación de ambos términos, bajo la rúbrica común de opinión pública, se generalizó en Europa del siglo XVIII y lo hizo como resultado de innumerables variables históricas y sociales entre las que cabría destacar el aumento de los seres vivos como la expansión de la burguesía, la reforma protestante y la difusión de la literatura y la prensa gracias a la imprenta. A la suma de estos factores cabe añadir el ascenso social de la burguesía urbana, con un nivel formativo mayor que la media de la población, que comenzó articular la crítica al absolutismo monárquico y a

defender sus propios intereses de clase en los asuntos públicos. (Berganza, Miguel, 2012, p.11).

El uso del término “Opinión Pública”, desde un comienzo fue asimilado a una clase social ilustrada y partícipe constantemente de los espacios políticos y en centros de reunión europeos como asociaciones, clubes o salones, donde las ideas eran expuestas con argumentos superiores y definidos, siendo la base de estos, las ideas liberales tendientes a defender los derechos y libertades netamente básicas y fundamentales. Así comenzó a evolucionar el concepto de la opinión pública, dando un paso gigante al convertirse posteriormente en la fuente primordial del *tribunal de la opinión pública*, término que inicialmente es ambiguo y difuso, pero es la base de un control social y deseo común del debate y vigilancia ilustrado sobre el actuar del gobernante, sus colaboradores y para no quedarse corto en funciones y en su deber ser, sobre el curso que lleve el Estado en cada momento de su historia. Es así como la opinión pública comienza a tener un papel importante en los caminos, decisiones y acciones que un aparato estatal debe tener y realizar; la opinión pública, como fuente fundamental de control y observación. Lo que en palabras de Sampedro (2000, p. 18): la participación y el debate ciudadano legitiman la representación y la gestión del interés colectivo.

En ese mismo sentido, la opinión pública tiene mayor presencia en las discusiones políticas bajo la calidad de un juez imparcial y desinteresado teniendo como fundamento de su discurso el interés general o público, pero no todo lo público sino en lo que por interés importa a todos y su base no puede ser otra que la mayor parte de los ciudadanos quienes deben ser los intérpretes del sentir general. (Fernández, Capellán, 2008, pp. 26 – 29).

La duda aparece al momento de discriminar o determinar quienes hacen parte de ese llamado “tribunal”. Los ciudadanos, proto – intelectuales (Fernández, Capellán, 2008, p.28), ¿son una parte de la población que se encuentra capacitada o al contrario no se discrimina por motivos de formación o conocimiento de los temas

discutidos en los tribunales de la opinión? Es aquí donde la doctrina ha comenzado a incluir el término de la “Opinión Pública Ilustrada”:

La opinión ilustrada es ante todo racionalidad frente a la irracionalidad y la violencia. Y siguiendo por esa senda lista relación a la opinión pública con términos como el bien público, el interés general o el interés común, oponiéndolo ahora el interés individual o particular y al espíritu de secta o de partido. Y todo ello culminaría en una última oposición de vocablos: la opinión pública se identifica con la libertad como opuesta al despotismo y la tira niña o incluso a la democracia. (Fernández, Capellán, 2008, p.29).

Así mismo:

Santamaría Paredes por ejemplo describe la opinión pública por medio una metáfora antro con formica – inteligencia colectiva, sentimiento colectivo y voluntad colectiva- y la definía como una no será de común pensar, sentir y querer que si agita sobre la variedad de las ideas, sentimientos y aspiraciones de los individuos que componen el estado. (1893, edición de 1903 citado en Fernández, Capellán, 2008, p.43).

Otra forma de denominar la opinión pública partiendo desde su componente primario -quienes opinan- es la llamada opinión pública agregada y que se basa en la suma de juicios individuales de los distintos actores, sin tener en cuenta la calidad o la profundidad de las sentencias, dado que, desde esta denominación básica, lo esencial es el aglomerado o cúmulo de opiniones para tener una mayoría.

Por otro lado, pero como respuesta a la opinión pública agregada, aparece la opinión pública discursiva en donde el aspecto fundamental es la deliberación sobre el bien común o interés general. La presentación y defensa de posturas, basadas en argumentos que se tengan en cuenta o se contrapongan a otras ideas de igual origen social y madurado.

En otras palabras:

La opinión pública agregada tiene más probabilidades de ser construida artificialmente que la opinión pública discursiva. La primera está expuesta a un mayor nivel de control por parte de las burocracias y las élites político-institucionales.

Priman las ventas de publicidad o las cuotas de audiencia y voto, con los parámetros de las instituciones dominantes en el Estado y en el mercado. Mientras que la opinión pública discursiva no sería una mera agregación de las actitudes que sostienen unos individuos atomizados ante los asuntos políticos sino, más bien, el producto emergente de una conversación colectiva en expansión, protagonizada o la sociedad civil en el constante esfuerzo de adaptarse a los cambios del entorno. (Sampedro y Resina, 2010, pp.144 – 145).

Si bien es cierto, la doctrina contempla muchas significaciones sobre opinión pública (Berganza y Miguel, 2012, pp.12 – 13), considero que las más acertadas son las expuestas hasta ahora, al igual que ver la opinión pública desde tres posturas distintas. Una primera postura encaminada a ver la opinión pública como una mera suma individual de opiniones y teniendo como resultado, lo que característicamente identifique a esa colectividad o público, diferenciando así, cuando una decisión es fundamentada en la razón o en pasiones subjetivas irracionales. Esta postura es la denominada Colectiva o Modelo Sociológico. Una segunda forma de comprender la opinión pública es la que se basa en la suma de opiniones individuales (Postura Individualista), contraria a la anterior que entiende la opinión pública como una opinión de una colectividad o público. La diferencia radica en la comprensión que se tenga del origen de la opinión, vista como un cuerpo (colectiva) o como unos individuos que serán tenidos en cuenta en un sondeo (individualista) (Berganza y Miguel, 2012, pp.13 – 14).

Para ser más precisos, en torno a cómo se debe ver la opinión pública, es obligación mencionar que:

El concepto de opinión pública puede concederse con un producto de la ilustración y está ligada la filosofía política. Es a finales del siglo XVII principios del siglo XVIII cuando se constituye en objeto de reflexión de diversos autores: Locke concibe la opinión pública como la que emite juicios morales, Hume (1777), como la fuerza política que sostienen los gobiernos; y Rousseau (1762), como un poder institucionalizado y personalizado a través de la figura del sensor.

Las ideas de Locke tendrán una gran influencia en el estudio posterior de la opinión pública, incluso en el siglo XX particularmente en lo que se en su concepción de la opinión pública como céreo elemento de control de la colectividad, entre cuyos juicios pocas personas se prevén elevar voces Jordán un de ahí entiende la opinión pública como un componente moral, pues está juzgado lo que es la bien visto y lo que no y pocos son los que se sienten ajenos a estos juicios. (Berganza, Miguel, 2012, p.19).

2.1.1 Participación y Origen de la Opinión Pública

El concepto opinión pública tuvo usos diferentes antes de convertirse en algo más político. De igual forma, con el surgimiento de las ciencias sociales, sociedad de masas y medios de comunicación dado a finales del siglo XIX, esta irá obteniendo otros significados. (Fernández y Capellán, 2008, p 22).

La transformación del significado de opinión pública, fue acabando con la idea de “*Vox Populi, Vox Dei*”, ya que iba en contravía con su enfoque modernista. “El valor de las opiniones se ha de computar por el peso, no por el número de las almas” o “Los ignorantes por ser muchos no dejan de ser ignorantes” (Séneca, (a) Epist. 39). Con esto se refería a que las ideas dadas en masa, no tienen ningún tipo de validez si se encuentran erradas o fundan su opinión en la “voz de Dios”. (Feijoo, 2006, p.5) citado en (Fernández y Capellán, 2008, p.25).

Al no haber una educación o formación adecuadas, difícilmente habrá opinión pública ya que la ignorancia no deja lugar a dar una opinión válida o certera acerca de un concepto determinado. (Jovellanos 1780, citado en Fernández y Capellán, 2008, p.25). En este punto es importante resaltar lo expuesto por Rafael Velandia quien, al estudiar las exigencias de la ciudadanía frente a la ampliación del Derecho Penal, señala que:

Los representantes deben incorporar medida, racionalidad, objetividad y científicidad en la toma de decisiones que involucren cambios normativos, todo en aras del bienestar social. Empero, se ha observado que los mencionados factores

no están presentes cuando es la ciudadanía o parte de ella la que asume el ejercicio de la competencia de hacer propuestas de cambio normativo, pues lo que se busca es la satisfacción de intereses diversos que no apuntan a la solución verdadera del conflicto social en cuestión. (2014, p.100).

Debido a esa falta de educación o desconocimiento expuestos anteriormente, es necesario que sean los escritores públicos quienes, luego de una amplia e imparcial investigación acerca de la opinión popular, reflejen una genuina opinión pública y que además tenga fuerza de ley (Fernández y Capellán, 2008, p.28).

Concepto de la opinión pública, según El Órgano de Móstoles:

Como cada trompeta suena por distinto tono, los que lo pulsan no oyen más que las tocatas que a ellos les agradan; así es que al sonar el órgano se figuran unos que oyen la pitita y otros el himno de riego. Para un periodista la opinión pública son los suscriptores de su periódico, para el gobierno sus empleados, para un diputado sus electores, para un general sus tropas, para un orador los que le aplauden, para un moderado los de su partido, para un progresista la M.N., para las absolutistas los frailes, para un demócrata sus deseos, para un ministerial el pueblo que cobra, para un opositor el pueblo que paga. (Rico y Amat. 1855, Citado en Fernández y Capellán, 2008, p.34).

Para algunos autores era necesario que los ciudadanos tuvieran cierto nivel de educación y económico, si dicha persona carecía de uno o todos esos elementos se consideraba como alguien incapaz de expresar una opinión y menos aún si esta se relacionaba con temas políticos.

Tres puntos que se dan frente al concepto “opinión pública”. Primero, esta no es vista como una verdadera opinión pública sino como un medio que utilizan determinadas personas para satisfacer sus propias necesidades e intereses. Segundo, los medios de oposición son los encargados de exponer al público la manipulación existente –de parte del gobierno– dirigida hacia los medios de comunicación y hacia la opinión. Tercero, la opinión pública se ha visto alterada notablemente por causa de la tiranía en las sociedades. Debido al avance de la democracia, los sectores más prestantes se muestran preocupados porque creen

que esto puede causar cierto despotismo por parte de las minorías. (Fernández y Capellán, 2008, p.34).

Tanto demócratas como progresistas contraponen la legitimidad de la opinión frente a la imposición política. Joaquín María López asegura que “los cuerpos deliberantes de un gobierno representativo deben ser producto de la opinión pública, sin dar lugar a coacciones ni influencias ilegales” (eco del comercio, 16 de septiembre 1836). Las bases alternativas de todo gobierno son: la fuerza y la opinión (Orense, 1852.22); también dice que el Congreso es un espejo que reproduce la opinión pública (1836, 94). (Fernández y Capellán, 2008, p.36).

Telésforo Maroto Canora, insiste en la manipulación y corrupción de la prensa, donde se desvía la opinión pública con el fin de no tenerlos al tanto de las irregularidades que se perpetran en los altos puestos políticos. (Maroto, 1984, 21 citado en Fernández y Capellán, 2008, p.38).

Hay un deterioro en las relaciones entre los intelectuales, la opinión pública y el poder público, por lo cual se busca despertar en la opinión pública el interés, sacándolos de la apatía que sienten hacia lo referente a asuntos políticos. (Fernández y Capellán, 2008, p.40). Para lograr ese interés en los ciudadanos, los políticos hacen uso de todos medios de comunicación posibles, para –por medio de ellos– hacerle llegar a las personas un mensaje de benevolencia en cuanto a temas políticos se refiere.

La opinión pública es procedente de la deliberación y la discusión; el público determina su voluntad por medio de la deliberación y su característica es que su conducta es expresada a través de la opinión pública. Se denomina entonces, a la opinión pública, como la visión lograda por medio de la crítica. (Park, 1996, p.422, citado en Rospir, 2008. p.137). La opinión como forma de control social se determina por la discusión (Rospir, 2008. p.139).

La democracia deliberativa es el modelo donde la participación ciudadana legitima la representación y la gestión del interés colectivo. (Sampedro, 2000, p.18). A través

de este modelo se plantea que primen los intereses de todos o interés general, sobre el particular o individual.

La opinión pública se divide en: Opinión pública agregada que es el resultado de la suma de juicios individuales a través del voto en sondeos. Opinión pública discursiva es el proceso donde el público es un colectivo de voluntades individuales que deliberan entre sí, estableciendo condiciones mutuas. La opinión pública se compone de opiniones expresadas en contra o a favor de algo. (Sampedro, 2000, pp.19 – 20).

Frente a regímenes autoritarios y totalitarios se establece una diferencia en cuanto a un régimen democrático; y es que en la última la opinión pública es llamada a elegir a sus gobernantes. Pero los dictadores también tienen en cuenta a la opinión pública en cuanto que reprimen a la oposición pública, reducen al disenso privado, estableciendo alianzas con grupos poderosos y/o comprando la sumisión de los demás. De esta manera se protegen de un posible levantamiento popular o golpe de estado. En lo único que coinciden los dos modelos es que dependen en gran medida de la opinión pública. (Kuran, 1995, pp.84 – 90 citado en, Sampedro, 2000, p.21).

“La democracia es el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo”, es una frase cuyo contenido no es del todo veraz. Siempre gobierna al pueblo, en ocasiones para el pueblo y pocas veces el pueblo ejerce el gobierno de manera literal. La voluntad popular solamente interviene, en temas políticos, de vez en cuando. A lo que se concluye que vivimos en democracias representativas no directas. (Lippmann, 1925, citado en Sampedro, 2000, pp.23 – 24).

El diálogo cara a cara, entre gobierno y ciudadanos, requerido en el caso de una democracia directa no es practicado en la mayoría de territorios. Es ineficiente en temas de media o alta complejidad; trae riesgos para la autonomía personal. El pueblo se establece como sujeto colectivo, pero la mayoría de las veces pasa por encima de intereses individuales. (Sampedro, 2000, p.25).

En la democracia deliberativa existen dos puntos a mirar:

1) Opinión pública agregada, la cual respeta la ley de las mayorías, pero a la vez impide que incidan siempre en los mismos sectores. 2) Opinión pública discursiva, el diálogo traduce los intereses individuales sin que se afecten los colectivos. 2.1) Se deben examinar los valores que giran en torno de una decisión política. 2.2) Dialogando se conocen los intereses ajenos. 2.3) la ecuanimidad del colectivo se logra a través de la discusión y decisión mayoritaria. 2.4) La unanimidad no garantiza el respeto de los derechos humanos. Estos sólo se garantizan con el respeto por las minorías. 2.5) La democracia deliberativa es una vía óptima para llegar a gobiernos representativos. No es del todo acertada. No puede intervenir en asuntos de tipo religioso, científico, fáctico o filosófico. En asuntos de índole moral prima el respeto de los ideales personales porque el gobierno no puede dictar los proyectos de vida de los ciudadanos. (Sampedro, 2000, pp.25 – 27).

La opinión pública es la construcción de una sociedad y las personas que la integran. Puede ser de tipo consultivo o discursivo, permisiva en la acumulación de ideas con fines específicos, con diferentes discusiones que alimentan el devenir político, lo cual trae como resultado la construcción de una sociedad más idónea. El problema de esta sociedad radica en la discusión de situaciones donde cada uno tenga su punto de vista y se impida la intervención del estado en las necesidades de sus administrados.

La democracia deliberativa no exige una reforma de las instituciones que gestionan la gestión pública. Existen algunos límites a la autonomía de los representantes, como: elecciones periódicas, límites de permanencia en el poder, bicameralismo, veto presidencial, separación de poderes; dándole mayor fuerza a instituciones como los referéndums, las iniciativas populares y las fórmulas de revocatoria a los candidatos. La calidad de la democracia deliberativa depende de la idoneidad del sistema político – informativo que nutre a la opinión pública. Esto conlleva a que la culpabilidad no recaiga sobre el pueblo, sino sobre las instituciones que lo conminan a permanecer en ese estado. (Sampedro, 2000, pp.27 – 28).

Los gestores institucionales de la opinión pública tienen como misión, continuar el debate donde los dejaron los ciudadanos. Dentro de los defectos de las democracias actuales está el que pretendan crear brechas entre izquierdas y derechas, buenos y malos, entre mayorías y minorías. Es por eso que sus debates tienen poca incidencia en las conversaciones con los ciudadanos. (Sampedro, 2000, pp.28).

Reivindicar la democracia deliberativa implica dar al ciudadano un rol más importante, respecto al votante, espectador y encuestado. Se puede defender a la democracia como procedimiento de recambio de élites, pero nuestra constitución no hace viable esa posibilidad ni hace vigentes los valores que dieron su origen. Estos valores tienen su génesis en las sociedades que crearon esferas públicas como espacios de deliberación. (Sampedro, 2000, p.28).

Roger Chartier (1991) en *The Cultural Origins of the French Revolutions*, resalta la importancia que tiene la lectura y sus nuevas costumbres. El aumento en la producción de publicaciones temporales, una alfabetización en aumento y la relajación en términos de censura, dieron lugar a una forma de lectura más escéptica y menos reverencial. Para Keith Baker (1990), la importancia de la lectura es de tipo conceptual. El concepto de opinión pública fue invocado por la monarquía y los *Etats Generaux* (Cortes Soberanas Francesas), en las luchas dadas entre ambas instituciones. Los llamamientos públicos por parte del tribunal hicieron que el juzgamiento de asuntos de tipo político llegara a varios sectores de la sociedad, haciendo que las jerarquías disminuyeran y se pensara más en sentido horizontal. (Walton, 2010, pp.23 – 24).

La opinión pública ejerce una fuerza útil, pero sin sumar institucionalidades, lo cual otorgó solemnidades a las decisiones y esto impidió oponerle resistencia. (Condorcet, J-A-N. de C. 1776 citado en Walton, 2010, p.34).

Dos modelos presentados por el planteamiento clásico: 1. Democracia representativa, cada individuo elige a su representante, el cual velará por sus intereses. Nace del interés privado e influye en las decisiones de los gobernantes.

Se funda en una opinión pública discursiva que busca consensos y se rige por mayorías.

Las exigencias de modo representativo y las imposibilidades de democracia directa, plantean la necesidad de complementar los dos modelos. La mezcla del realismo pesimista de la representación y la utopía inalcanzable del autogobierno, surge una utopía positiva, la cual recuerda que es deliberativa, que la calidad de sus debates precede a la elección de líderes, a su toma de decisiones legítima y permite observar su calidad democrática.

La opinión pública agregada se basa en el respeto hacia la opinión de la mayoría. La opinión pública discursiva procede y continúa tras la elección de representantes antes, durante y luego de la toma de decisiones. Por medio del diálogo, los intereses privados se vuelven colectivos, pero con un mínimo consenso. Se trata de una condición que posibilita el desarrollo de una sociedad demócrata.

Dice Habermas “el estado, la nación emergente y la economía capitalista industrial generaban espacios de discusión para la burguesía.” (Sampedro, Resina, 2000, pp.156 – 157). La opinión pública es un producto proveniente de las masas y una de sus principales características es la racionalidad, es decir, que es dada por un grupo de personas; las cuales se reúnen con el fin de debatir temas y, usando los conocimientos o pruebas que tienen de ello, toman decisiones que después harán llegar a él o los encargados de darle solución a las problemáticas debatidas dentro de ese grupo. Todo esto entendido desde un ángulo racional.

La visión de la opinión pública como forma de control social es la base de algunas teorías, como la teoría espiral del silencio de Noel Newman. Las demás son las principales ventajas de la opinión pública con un fenómeno de control social de gustos y opiniones de la colectividad.

Primero, explica el poder ejercido por la opinión pública sobre el gobierno y los ciudadanos. Segundo, su concepto se basa en la idea de un ciudadano informado, capaz de formular argumentos razonables correctos. Tercero, la opinión pública

como control social es superior al destacado por su racionalidad. (Berganza, Miguel, 2012, pp.16 – 18).

La opinión pública es invención de las democracias parlamentarias modernas, las cuales se vinculan a la desaparición de la figura de la discrecionalidad del poder absoluto. La noción de lo público funciona como base de un nuevo sistema de autoridad. (Lazar, 1995, p.10, citado en Berganza, Miguel, 2012, p.21).

La opinión pública y la democracia, en cuanto a su concepto y su rol, están asociados, por lo tanto, dependen uno del otro. Es esa forma de gobierno donde el pueblo hace parte íntegra del estado, aunque bajo algunas medidas. (Grossi, 2007, p.18, citado en Berganza y Miguel, 2012, p.21).

Soberanía popular, es la opinión pública aquella que da a conocer la voluntad del pueblo. La igualdad política, todos los integrantes de una comunidad determinada son iguales, tienen cierta participación en la vida política; un ejemplo de esto son las consultas populares. La regla de la mayoría, los gobiernos eligen y las decisiones se toman en conjunto. (Yeric, 1983, citado en Berganza y Miguel, 2012, p.21).

El sustento a la opinión pública es el conjunto de ideas y representaciones, surgiendo de ello las normas o reglas y por lo tanto el enjuiciamiento de personas, acciones e instituciones. Sobre su papel, funciona como un código moral, centrado en las infracciones, juzgando de esta manera la corrección de los comportamientos. De naturaleza relativa, todos viven en sociedad, tienen incidencia en los asuntos sociales y políticos, y tienen el deber de participar en la elaboración de la opinión pública.

La influencia de los medios de comunicación en la opinión pública es muy notable. (Matín López, 1990, pp.55 – 56, citado en Berganza y Miguel, 2012, p.24). Los intereses que tienen los dirigentes en los medios y viceversa, hace que la opinión que la mayoría de una sociedad tenga frente a sus mandatarios sea de la manera como a ellos se les facilite; es por esta razón que se habla de una gran influencia

en la opinión pública. Ellos tienen la habilidad y los métodos para cambiar una idea que se tiene frente a un tema o una persona.

Por otro lado, en los estados donde predomina la tiranía las personas que hacen parte de las minorías están solos y desprotegidos frente a la mayoría dominante. En este caso prevalecen las opiniones mayoritarias -de las sociedades o instituciones dominantes- porque se pueden imponer ejerciendo presión. (Berganza y Miguel, 2012, p.27).

La perspectiva liberal populista ve con positivismo la inclusión de la opinión pública dentro de las sociedades democráticas. Por medio de esta las personas tienen lugar en el ámbito político y cierta injerencia en los asuntos del gobierno. Pero se hace necesario que la ciudadanía tenga acceso a la información y experimentar una democracia directa. (Grossi, 2007, p.48, citado en Berganza y Miguel, 2012, p.38).

Perspectiva socio construccionista con orientación pragmática, la opinión pública es producto de procesos cognitivos y simbólicos que nacen de la colectividad y tienen un carácter de proceso racional. (Grossi, 2007, p.48, citado en Berganza, Miguel, 2012, p.38).

Perspectiva crítica o racional funcionalista, considera fundamental el rol del público en el proceso socrático. Según esta perspectiva, la opinión pública es el resultado de procesos de manipulación de las élites. Por lo cual, los sondeos se ven reflejados en los intereses inmediatos del poder. De esta manera adoctrinan, manipulan, marginan, etc., a los ciudadanos desinformados y menos cultos. (Grossi, 2007, p.49, citado en Berganza, Miguel, 2012, pp.38 – 39).

La opinión pública es un derecho de los ciudadanos habitantes en un Estado democrático. (Park, 1995, p.121 citado en Berganza, Miguel, 2012, p.45). En una sociedad que se autodenomina “democrática”, todos los ciudadanos que habitan en ella tienen derecho exponer sus opiniones y lo mismo a que sean tenidas en cuenta. En caso de haber una vulneración a este derecho se está yendo en contravía con

el concepto que de esa sociedad se tiene. Por algo se define, la democracia, como la doctrina política donde el pueblo ejerce soberanía y es libre de elegir o ser elegido.

Las opiniones de la población son, con frecuencia, vistas como contradictorias e inconsistentes; lo cual genera que en ciertas oportunidades estos no sean tomados en cuenta de una manera seria para la toma de decisiones o para la participación dentro de un proceso de tipo político. (Lagos, 2005, p.157). Hay diferencias en un grupo de personas, claro que las hay, no todos pensamos igual ni vemos las cosas desde perspectivas similares. No ayuda que los medios de comunicación tergiversen o manipulen la realidad, pues hay quienes tienen fe ciega hacia lo que en ellos se escribe o dice. Entonces es a partir de ahí, donde los ciudadanos entran en discordia por lo que cada uno considera es su realidad. Existen muchas y variadas necesidades provenientes de cada ciudadano, de acuerdo a ellas surgen las problemáticas y al mismo tiempo las posibles soluciones que cada uno cree es la más adecuada para resolverlos. Es por ello que, en ocasiones, por no decir siempre, sólo se toman en cuenta las opiniones provenientes desde ángulos que no afecten la visión que se tiene de los gobernantes ni se afecte el orden establecido.

Para que a la opinión pública se le dé el lugar que le corresponde, es necesario pasar por un proceso de dignificación de las opiniones. El público tendría que convertirse en un elemento digno de respeto, ya que algunos autores como Feijoo y otros, los consideran ignorantes e incapaces de generar una opinión. Tendría que hacer parte de clases educadas y cultas, o reducido a la noción política, o a la mediación de propietarios de terrenos, dinero y capacidad. (Fernández y Capellán, 2008, p.26).

2.2 OPINIÓN Y EL POPULISMO

La opinión pública se ha venido convirtiendo en un factor determinante en la política mundial, debido a la conversión constante del gobernante o político de turno, en una figura pública de acceso total por parte de cada una de los sectores sociales.

Llevando entonces a hablar en términos electorales de democracias plebiscitarias limitando en un alto nivel a los opositores (Domínguez y Shifter 2005, p.154) y manteniéndose en el poder con el favor del pueblo que los aclama popularmente, por sus políticas incluyentes, en lugar de programas políticos restringidos a la mayoría de la sociedad, siendo esta una característica fundamental de gobiernos clasistas o elitistas que se alejan bastante de una política popular que agrade y tenga el beneplácito de la “opinión mayoritaria”.

En este orden de ideas hablar de “opinión mayoritaria” es complicado pues no se puede generalizar siempre el concepto mayoría a toda la población, dado que esta está compuesta por diferentes grupos, clases y sectores y que se pueden seguir diferenciando, desde un punto de vista ideológico, social, económico o monetario, laboral, territorial, en fin y así sucesivamente con cada arista y factor que influya y se desarrolle en la sociedad.

Asimismo, es de resaltar las observaciones realizadas por Francisco Cortés al separar el populismo de derecha y el populismo de izquierda en donde el primero:

(...) reclama recuperar la soberanía popular y restaurar la democracia, pero esa soberanía es entendida como soberanía nacional y reservada para aquellos considerados los verdaderos nacionales. Los populistas de derecha no plantean demandas de igualdad y construyen un pueblo que excluye numerosas categorías, particularmente inmigrantes. (2019, p.132).

Por su parte, el populismo de izquierda “propone mediante la radicalización de la democracia una transformación de las estructuras del Estado en función de una preponderancia del poder presidencial sobre el legislativo y el judicial, y además somete la esfera económica al poder político” (Cortés, 2019, p.137).

De este modo pueden aparecer movimientos populistas que basan su estructura en la idea de fortalecer a la población atrasada frente a la modernización, ya sea por el uso de sus tierras o por la pérdida de los valores debido al detrimento del campo. Así mismo se puede también hablar que la cohesión en un movimiento populista puede verse desde la ideología que mueva a diversos sectores, llegando al punto

que algunas dictaduras sean populistas, que los movimientos revolucionarios sean populistas y que la democracia sea populista. Por ende, la multiplicidad de movimientos sociales en torno a causas unidas, han sido tildadas de populistas, sin querer decir que sean rechazadas o aceptadas ciento por ciento.

De lo anterior se puede extraer dos vertientes o modos de ver la opinión como factor determinante en un Estado constituido, ya sea desde el punto que se gobierne bajo el populismo o que lo el populismo pueda hacer frente a un gobierno que no sea del pleno aprecio por el pueblo y que genere una inconformidad de ciertos grupos o clases de personas.

2.2.1 El Populismo como una Forma de Gobernar

A la luz de la ciencia política la idea de populismo puede en cierto punto llegar a ser vista desde la concepción de una soberanía popular. No es muy claro encontrar un límite entre una sociedad movida por una razón popular y una sociedad que se desarrolle dentro de la figura de la soberanía popular, debe ser vista con mucho cuidado y con detenimiento en todos y cada uno de sus factores. Además la soberanía popular en muchos casos está contenida constitucionalmente (Molina, Álvarez, Peláez, y Botero, 2009) y es una victoria de una sociedad que ha luchado popularmente y de un movimiento populista que reclamaba la legitimidad de poder dirigir los destinos de sus territorio, sin que sea impuesta la voluntad suprema o extrema de un sector elitista (Laclau, 2009, p,16) o en el peor de los casos por una sola persona que se crea con el derecho ya sea divino o terrenal, de contener dentro de sí mismo la facultad de dirigir absolutamente los caminos o riendas de una sociedad establecida y con derechos, desconociendo y creando una imposibilidad en la identidad popular que pueda tener un movimiento o la población en determinado caso (Marchart, 2009).

De acuerdo a lo explicado hasta ahora, se debe aclarar que el populismo, para ser visto como una dinámica decisiva en el Estado, no puede verse como una simple

movilización ideológica que, en palabras de Worsley citado en Laclau, asevera que “el populismo estará mejor considerado como un énfasis, una dimensión de la cultura política en general, y no simplemente como un tipo particular de sistema ideológico general o forma de organización.” (2009, p. 28).

Por otro lado, cuando se habla de populismo, siendo este una forma de gobernar, también se debe mencionar un factor determinante en el movimiento populista. Es la presencia de un líder que llene las expectativas y recoja el sentir general del movimiento popular. De ahí, que al líder “no se le considera por sus características personales, sino por la función que cumple en el sistema” (Fabrini, 2009, p. 23), en el entendido que va a representar toda una colectividad o movimiento populista, al momento de gobernar o tomarse decisiones en cualquier ámbito, dentro del cual se esté moviendo el discurso populista. Por ende, una cualidad del líder es que tiene como base un movimiento con un discurso específico que unifica a un sector de la sociedad, al contrario, cuando en ocasiones aparece que la sociedad se mueve en torno a un líder y lo que este considere bueno o malo. Así, se tiene que el populismo:

Está determinado por una movilización, organización política y fundamentación teórica bastante flexible, que le permite adaptarse sin dificultad a las diversas oportunidades que se presentan en múltiples escenarios, pues la política y el proyecto populista de cualquier época gozan de autonomía. (Patiño, 2007, p. 245).

Pero la consecución del poder a través de un movimiento populista debe ser tomada con delicadeza y cuidado, pues quien va a ejercer el poder no es un movimiento popular general, sino que existirán unas figuras que condensen el sentir de la población que se encontraba inconforme. Es el líder del movimiento quien va a representar y a gobernar, a quienes lo pusieron. Siendo una ventaja puesto que:

Quien se transforma en príncipe con la ayuda de los nobles conserva el poder con mayores dificultades que quien lo logra con la ayuda del pueblo. Se trata de un príncipe rodeado de muchos que se consideran sus pares, así que no logrará ni gobernar, ni administrar las cosas a su manera. (Maquiavelo, citado en Fabrini, 2009, p.41).

En otras palabras, gobernar como consecuencia de un movimiento populista es favorable dado que quien representa al pueblo, o movimiento, tiene cualidades superiores intrínsecas, que lo hacen emerger como líder. Son cualidades favorables, frente a la mayoría que se va a sentir conforme con esa representación pues es quien realmente va a configurar la participación ciudadana en el gobierno, la participación de quienes antes por ser mayorías sin representación, no eran tenidos en cuenta para la toma de decisiones que los afectaban directamente.

No obstante, no puede verse solo positivamente la idea de un gobierno con esas características. Debido a que se puede correr el riesgo de olvidarse el origen del poder por parte del líder o jefe de gobierno, en el sentido que solo sea utilizado el pueblo para su sostenimiento y legitimación de sus actividades, sin que exista un pluralismo social, político e institucional, que son características de una democracia liberal (Fabri, 2009. P.44). Por ende, el sentido de la actividad política y de poder cambia, hacia la dirección de una democracia plebiscitaria, lo que en palabras de Fabri (2009) “se defina como se defina, constituye la negación del pluralismo, en cuanto lo presenta como la expresión de un desorden social, o bien como la causa de una parálisis decisional”.

2.2.2 La Razón Popular frente al Gobierno

Desde otro punto, la opinión vista a través del populismo, se debe tomar como una directa relación entre la sociedad y el poder. Pues en palabras de Carl Schmitt (2009), el poder “tiene un cierto significado propio, un valor agregado, por así decir.” El poder debe ser entendido como algo superior a todos los consentimientos que se reciben y mucho más grande que el resultado del uso de todos ellos. Pues el poder no es por si solo un atributo que tiene una persona o una figura en el estado, el poder debe cumplir un requisito esencial para que este pueda ser usado y es el consentimiento de una sociedad en torno a la designación y el uso del poder. Que sea por la fuerza, por afecto, por miedo, por aptitud o actitud, el poder otorgado utilizado siempre debe ser consentido y concedido (Schmitt, 2009). Igualmente:

El gobernar —en la contemporaneidad— ya no se ocuparía en sí de la gubernamentalidad, que son los individuos, las cosas, las riquezas, las tierras. El gobierno solo se centra en los intereses, es decir, el nuevo gobierno, la nueva razón gubernamental, se ocupa de esos fenómenos de la política, que son intereses o aquello por lo cual tal individuo, tal cosa, tal riqueza, entre otros, interesan a los otros individuos o la colectividad. (Cano, 2016, p.227).

De ahí que los movimientos populistas sean una muestra clara y constante de que el poder proviene de los hombres (Schmitt, 2009, p.17) y son ellos (nosotros mismos) quienes siempre con actos legitimamos los poderes constituidos legalmente, pero a su vez, porque proviene de nosotros, somos nosotros quienes podemos revocarlo y modificar el estado actual de las cosas.

Y para corroborar lo anterior otra situación, aunque no era netamente populista, es la decisión romana de nombrar “dictadores”, se utilizaba esta figura en distintas ocasiones y para actividades específicas. En cierto punto era un reconocimiento a un magistrado extraordinario. Convirtiéndose esta figura en lo que Carl Schmitt menciona en su obra *La Dictadura* (1999), como “un medio político, en virtud del cual la aristocracia patricia buscaba proteger su dominación frente a las exigencias democráticas de los plebeyos” (p.34). Siendo una muestra de ejercicio del poder para no perderlo. Pues la democracia no estaba concebida para la población en general, pues no todos los habitantes eran considerados ciudadanos y el ejercicio de sus derechos era desconocido.

Si bien es cierto y como lo relata Alberto Ricardo Dalla Vía (2006) según:

La doctrina del estado de Jellinek afirma que el derecho, encausado por una voluntad para favorecer constantemente los intereses que está llamado a amparar y auxiliar, da al Estado su fin y la razón de su existencia: favorecer los intereses solidarios, individuales, nacionales y humanos en la dirección de una evolución progresiva y común. (p.5).

Y más adelante concluye diciendo que “lo creador del derecho no está en su aspecto jurídico reflexivo, sino en aquel social e involuntario” (p.5). De esta forma

sustentando la idea que todo el aparato del Estado debe girar en torno a la sociedad. Pero en ocasiones este ideario, muchas veces utópico, es desvirtuado, y la población es quien constantemente encabeza el movimiento para que la restitución de sus derechos y el “orden lógico” de las cosas estén como deben ser; girar en torno a la sociedad y no la sociedad girar en torno al gobernante quien detente la organización y dirección del Estado. En esto también se encuentra una relación directa entre populismo y democracia, conceptos que:

Informan sobre tradiciones complejas, atravesadas por controversias teórico-ideológicas muy profundas. Esto nos interpela a no tomarlas como arquetipos conceptuales a los que la realidad política deba necesariamente corresponder, sino a afrontar el desafío de pensarlas articuladamente, a veces como complementarias, otras veces como contrapuestas y otras como cohabitando en tensión. (Reano, 2014, p.125).

En este orden ideas los movimientos populistas a través de la fuerza y exigibilidad que tiene su opinión por diversas características acordes a los múltiples contextos de la vida política mundial, reclama su derecho al poder, su derecho a ser los partícipes directos en la toma de decisiones que los van a afectar a ellos.

Pero, ¿será viable hablar de un desconocimiento de las instituciones y sus decisiones?

2.3 LA OPINIÓN Y EL EFECTO CONTRAMAYORITARIO

El estar de acuerdo o en desacuerdo con una decisión, varía, al igual que estar a favor o en contra de quien toma las decisiones y lo que permite cada una de las variables, es la misma condición humana de libertad de pensamiento y de concepción ideológica de una soberanía popular.

El derecho a poder contradecir una orden o refutar un mandamiento que venga del gobernante o que el mismo Estado conciba dentro de sí, debe fundamentarse y para que sea tomado en cuenta, lo que valen son las razones. Podría verse en

determinado caso como un sistema de control social, en donde la misma población o ciudadanía que ha participado en la elección de un gobernante o líder decide contradecir y refutar las decisiones. John Locke (citado en Sánchez, 2009, p.135) lo define como el derecho de resistencia, de los ciudadanos que reacciona ante la fuerza desmedida y fuera de lo legal aplicada o ejercida por individuos que se atribuyen funciones específicas del gobernante.

Pero esta resistencia no es la indicada de desarrollar en este momento. Dado que las variaciones en los conceptos u opiniones que la población tenga, van a ser abordadas desde la movilización popular, así como anteriormente se hizo alusión a los movimientos populistas, ahora se intentará demostrar la presencia de mayorías populares en torno a la inconformidad de decisiones tomadas por el gobernante, ejecutivo, príncipe, rey o líder.

En términos claros las mayorías aparecen al momento de tomar decisiones y en palabras de Roberto Gargarella (1996) debe aclararse que las decisiones tomadas por una mayoría política o legislativa no necesariamente son el reflejo de la mayoría ciudadana. Pero el contexto del que se puede desprender un carácter o consecuencia contramayoritaria de las decisiones en cierto punto es discutible que sea o no, un movimiento populista. Esto debido a que puede estar detrás una organización estructurada que le imprima orden a las ideas y a las necesidades por las cuales se está gestando la opinión contraria o que solo sea una consecuencia coyuntural a un hecho inesperado que agrupe a la población en torno a la simple reivindicación de sus derechos violados por decisiones que favorecen a un grupo y que tiene una acción negativa en otro, sin adjudicarle a ninguno de los dos un rótulo de mayoría.

2.3.1 El Efecto Contramayoritario y el Discurso de una Mayoría

Las diversas decisiones o políticas llevadas a cabo o impulsadas por un Gobierno legítimo, en teoría deben estar respaldadas por la aceptación y hasta favorecimiento

de un determinado grupo social, económico o político. Al igual que hoy en día la democracia es el sistema político preferido, para efectos de gobernabilidad en cualquier Estado. Pues son las distintas personas o individuos que conforman el Estado – población (Echeverry, 2002, p.179) quienes tienen el derecho, el poder y la obligación de participar activamente en el funcionamiento del mismo, de ahí se desprende el significado de democracia participativa. La población participa activamente en el Gobierno en torno al curso del Estado, con apego a cada uno de los cánones Constitucionales.

Es la mayoría de la población la que escoge quien gobierna; solo quien cuente con el respaldo del mayor número, de electores en un caso en concreto, puede salir elegido. Las leyes se aprueban porque una mayoría de congresistas o parlamentarios, las votan positivamente, y sucede lo mismo en el caso contrario; una ley no es aprobada porque la mayoría de los congresistas consideran que no debe ser favorable.

Para que exista un efecto contramayoritario, debe tenerse en cuenta, una regla parecida a la contenida en la democracia. Pues hablar de un verdadero efecto contramayoritario frente a una decisión del Estado, en cualquiera de sus órganos, debe tener un nivel elevado, pero en muchas ocasiones, el desacuerdo con la decisión no es general o no tiene asidero en toda la población. El inconveniente aparece cuando se debe reconocer que la posición contraria u oposición es mayoritaria, de ahí, el origen de la palabra “contramayoritario” (Gargarella, 1996).

Por otro lado, y al igual que en el acápite sobre el populismo, cuando se intenta dilucidar una explicación que relacione el efecto contramayoritario y la existencia de una “mayoría” que lo promueva, está presente una figura que sobresale, entendiendo que todo movimiento debe tener una cabeza o líder que reúna y lleve la voz y los intereses de su movimiento. Que si en determinado caso, el contexto sobre el cual ejerce su liderazgo el líder, cambia, de esa misma forma debe cambiar el objeto para el cual fue elegido como líder del movimiento de “mayorías” (Fabrini, 2009). En otras palabras, el líder y su actividad, están sujetos a las situaciones que

los rodean y se desarrollan dentro de la sociedad inconforme o necesitada de cambios. De esta misma manera se encuentra presente la relación entre líder y la fuerza o legitimidad de esa figura, conocida como liderazgo.

2.3.2 El Efecto Contramayoritario frente al Estado de Derecho

Como bien puede ser conocido, muchas decisiones de los gobernantes no son bien recibidas por diferentes sectores sociales. Depende del tema específico, para así afectar en buena o mala forma a quienes directa y hasta indirectamente a quienes se relacionen con las directrices otorgadas o impuestas. Pero siguiendo con la secuencia de hechos narrados hasta ahora en este documento, es necesario revisar si las consecuencias de un hecho negativo, que generan una opinión encontrada de gran parte de la sociedad frente a la de quienes defienden y fundamentan favorablemente la decisión, podrá afectar el camino del Estado y las futuras decisiones que frente al mismo tema se tengan que ordenar.

El populismo que tiende a ser contramayoritario a las decisiones judiciales, superar los impases y manejar con madurez el autocontrol en sus decisiones, al igual que se debe tener un claro concepto de por qué y para qué se pelea, conocer y saber que implica o acarrea manejar un discurso de soberanía popular. En ese mismo orden de ideas, el movimiento populista debe estar preparado para reformar o modificar, de ser el caso, sus decisiones, pues la premura y el interés en organizar y reivindicar las ideas que mueven al populismo, el tiempo y la premura pueden ocasionar errores que en un futuro deban ser corregidos pero contemplados dentro y permitidos por la sociedad.

De igual manera, una consecuencia de la elección de una voz que agrupe y represente a cada uno de los participantes y sus opiniones, restringe el agrupamiento global de los diversos intereses subjetivos que tenga el movimiento populista. Pues claro que se debe comprender la existencia de una opinión

generalizada frente a los diversos temas que mueven a la sociedad hacia un “levantamiento” populista y contramayoritario.

La opinión contramayoritaria de una decisión judicial, nos deja de igual manera algunos cuestionamientos que resumidos pueden girar en torno a la idea de la legitimidad de las posiciones “contramayoritarias” que puede presentarse en el Estado colombiano frente al Gobierno o Gobernante de turno, y si en determinado caso, pueden ser tenidas estas opiniones de rechazo, como un inicio de movimientos populistas, que no solo congreguen una clase social sino, que sea la comunidad generalizada la que refute las decisiones de una mayoría legislativa, política o judicial, que no representa a la mayoría popular en quien reside la soberanía del Estado colombiano.

CAPÍTULO III.

UNA NUEVA CONFIGURACIÓN DE ESTADO

Pensar que a diario se puedan gestar nuevas configuraciones del Estado o de lo que conocemos como Estado, desde la doctrina o la dogmática clásica, puede llegar a ser algo erróneo, dado que, si bien la variedad existe y hoy en día los discursos políticos cambian e intentan gestar nuevos tipos de organizaciones, en las que “las nuevas ideas” son el factor de cohesión social de un proyecto que debería tener futuro, los resultados van a ser encajados en los mismos componentes que la historia nos ha mostrado. Los absolutismos, los totalitarismos, las democracias y sus diversas vertientes, variaciones y hasta combinaciones, son los discursos constantes el juego de la Teoría del Estado.

Mencionar que el Estado en sus orígenes siempre va a tener una denotación social como bien Jellinek (1911) lo menciona, es algo que siempre va a estar vigente, pues los planteamientos sobre este y lo que a diario se puede gestar con uso de la razón y con apoyo de la opinión pública debatida anteriormente, va a tener como origen el apoyo y reciprocidad de las ideas.

Sin embargo, a diario se puede tener mención de nuevas configuraciones sobre la estructura que desde la antigüedad ha venido teniendo la humanidad. El Estado a diario ha tenido transformaciones que, si bien es cierto reflejan un cambio en la estructura llevada en un principio por razones económicas, la estructura y el fin ha sido el mismo. Partiendo de la lógica de la necesidad de la sociedad, de quien la refleje o la tome como suya y la abandere, de quien lleve a su cuesta la posibilidad de cambiar y obtener por parte de una estructura lo solicitado, la opinión pública va a estar presente. Como se ha venido mencionando desde la dinámica que se convierta en un tribunal y que señalen y aprueben los movimientos que se hagan, así como que se configure desde el ejercicio propio democrático ilustrado que, si bien tiene

sus orígenes en la Revolución Francesa, a diario se intenta retomar la idea, que los debates sean comunitarios en ejercicio del conocimiento y con resultados aprobados por todos.

La pregunta consecuente sería ¿Quiénes son todos? Pues si bien la ilustración como ejercicio democrático post revolucionario tuvo su debida crítica dirigida hacia la identificación de quienes podían alimentar un discurso desde el conocimiento, lo que en otras palabras sería que solo pueden participar de la deliberación quienes sean ilustrados. Pues así mismo se podría ver, si “todos” hace relación a un conjunto generalizado, más no a una identificación específica, teniendo a continuación una discusión directa sobre cómo se puede ejercer el poder sobre los hombres, si bien se entiende que, de acuerdo a la evolución de las ideas políticas, somos los hombres los que consentimos que otros hombres nos manden o tengan cierta autoridad de poder ejercer su voluntad sobre los demás. (Schmitt, 2008).

El Estado como constructo social (Jellinek, 2012) y como origen de un poder constituyente utilizado y definido (Carré de Malberg, 1922), puede variar, como bien se ha venido resaltando, por múltiple doctrina desde la necesidad básica que la misma sociedad lo solicite y lo pueda realizar. Es claro que los constructos estatales en los que su concepción depende de la sociedad y como está interactúe con cada uno de los otros elementos constitutivos del mismo, son más propensos a generar sus cambios estructurales. Es de ahí, que no nos podemos quedar en el simple ejercicio del poder soberano y su reconocimiento dentro de un Estado como bien es reconocido con posterioridad al Tratado de Paz de Westfalia de 1648 o su posterior ubicación en la esfera de lo internacional, con la reciprocidad frente a lo que se conozca como derecho internacional y su vigilancia tanto a nivel interno en sus actos como a nivel externo (Molina et al, 2009).

El Estado hoy día está más allá de concepciones clásicas y ajenas a las dinámicas sociales, el Estado se encuentra alejado de lo que en los libros lo han intentado encasillar. El Estado hoy día, como un constructo jurídico, donde de memoria se recitan en las escuelas de derecho sus tres elementos, y solo como respuesta a

esto tres elementos se puede entender que es este, no es más que una respuesta incompleta a lo que la realidad puede representar al momento de definirlo.

3.1 EL ESTADO DESDE LA REALIDAD SOCIAL Y LA AGONÍSTICA COMO ELEMENTO REFUNDADOR DEL DEBATE POLÍTICO

La globalización como un ejercicio de derrocamiento de los límites de un Estado frente a varios ejercicios encarnados todos dentro de la dinámica del mercado, es otra respuesta directa a la renovación necesaria que se debe tener con respecto a la definición y estructuración de Estado.

En ese sentido y teniendo en cuenta los procesos democráticos que se presentan en la mayoría de estados, es importante anotar lo mencionado por Lorenzo Cotino Hueso (2010), frente a las ventajas que generan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), frente a dichos procesos:

- Eficacia: en la prestación de los servicios públicos, también vinculados a la democracia y a la participación. Mejor funcionamiento de sistemas electorales, facilidades para mejor ejercicio y funcionamiento de la administración electoral. Facilitación de implantación de mecanismos de acceso a la información y participación en diversos niveles, etc.
- Eficiencia: a menor coste. Por ejemplo, así sucede en procedimientos electorales y administración electoral y, sobre todo, en la facilitación de acceso a la información pública a través de la red, también como canal de participación variada pública y privada.
- Transparencia: en principio, por una información pública al público más accesible, con diversos niveles de profundidad.
- Comodidad, para el ciudadano al que se le añade un canal de información y participación fácilmente disponible desde un punto de acceso informático, generalmente, doméstico.
- Pluralismo: la pluralidad inherente a la red facilita, en principio, el mayor pluralismo y que los medios de comunicación clásicos (públicos o privados), en

ocasiones oligárquicos, dejen de constituir un filtro material al libre flujo de información y opinión.

- Participación y cultura participativa: las anteriores ventajas, en principio, facilitan un aumento de participación por la comodidad de hacerlo para el ciudadano y por la ampliación de posibilidades de llevarlo a cabo.
- Inclusión: permite añadir participantes en sectores específicos con tradicionales dificultades (enfermos, discapacitados, emigrantes, desplazados, etc.). Facilita el interés, la información y las posibilidades en algunos sectores, así como en territorios con dificultades de acceso y movilidad. Permite la estructuración de la participación política de los ciudadanos y los grupos en los que se integra: la red permite que colectivos, grupos e individuos se articulen de manera antes desconocida a través de la red, compartan información, deliberen, actúen y participen (asociaciones formales o no, redes ciudadanas, nuevos movimientos sociales temporales o permanentes, etc.). Facilita la memoria política: la ingente información de la red, su estructura y permanencia -por ejemplo, a través de Google, permite recuperar memoria política de acontecimientos pasados de trascendencia (afirmaciones de responsables políticos, etc.). (154 – 155).

Pese a esto, el actual modelo de Democracia Liberal continua presentando dificultades y errores, que son el resultado por obtener y mantener un consenso, el cual es considerado como objetivo de toda Democracia; no obstante, y pese a que en su libro *El Futuro de la Democracia* Norberto Bobbio sentencia que “para un régimen democrático, estar en transformación es su condición natural; la democracia es dinámica” (2001, p.15), eso no implica que se deba abandonar determinados comportamientos idóneos en el funcionamiento del sistema democrático. Ese es el caso del debate, de la discusión, los cuales, con excelentes argumentos, se puede llegar a tomar decisiones que repercuten en el beneficio de la sociedad, además, desde su aparición en la Antigua Grecia, la Democracia ha sido un modelo de gobierno en el que se procura escuchar las diferentes posturas que existen.

En este punto se inserta los medios de comunicación, los cuales refuerzan la opinión pública. Sin embargo, “la opinión pública, los partidos políticos, los medios de

comunicación y los movimientos sociales se convierten en agentes que le arrebatan a las instituciones políticas el carácter de agentes determinantes del desarrollo social” (Mora, 2009, p.86), generando dificultades al momento de determinar un resultado satisfactorio para la sociedad en general.

Es así como Chantal Mouffe aboga por la revitalización de la discusión, el disenso, la agonística, como parte del proceso democrático; asegura que en la actualidad “la violencia y la hostilidad son percibidas como un fenómeno arcaico, a ser eliminado por el progreso del intercambio y el establecimiento, mediante un contrato social, de una comunicación transparente entre participantes racionales” (2007, p.10). Esto hace parte de la falsa idea de considerar todo tipo de discusión, incluida la que compete a la confrontación de ideas, como un comportamiento violento que conduce a desacreditar la Democracia y que servido de excusa para suprimirlo.

A esta problemática, Mouffe propone la creación de espacios agonísticos en donde se puedan realizar la confrontación de ‘posturas hegemónicas’, alegando que esta tarea es responsabilidad de teóricos y políticos democráticos. Hasta este punto, se puede considerar como totalmente erróneas las ideas de consenso, propuestas por el Liberalismo, las cuales han conducido a un intento por homogenizar la sociedad. Esto hace parte también de uno de los desafíos planteados por Robert Dahl, el cual hace alusión a que, la homogenización en la Democracia Liberal, se presenta como la mejor solución para lograr los objetivos políticos. Dahl apunta que “la naturaleza y la calidad de la democracia dependerán de [...] los arreglos que los países democráticos desarrollen para operar con la diversidad cultural de sus pueblos” (Dahl, 2012, p.212). Desafortunadamente, Dahl concibe la estandarización del pensamiento como uno de los ideales democráticos, imbuido por el Liberalismo.

No obstante, algo que no tuvo presente Robert Dahl es que “cuando no existen canales a través de los cuales los conflictos puedan adoptar una forma ‘agonista’, estos conflictos tienen a adoptar un modo antagónico” (Mouffe, 2007, p.13), generando un posible conflicto de mayor escala, pasando de las palabras a los hechos, ocasionando un enfrentamiento violento. Lo anterior se puede constatar en

los diferentes enfrentamientos armados que han tenido lugar en diversos países del mundo, en donde, al tratar de silenciar a los grupos de personas con ideas diferentes a las establecidas, se generan estados de beligerancia que pueden durar años como es el caso colombiano.

Finalmente, “la especificidad de la democracia radica en el reconocimiento y la legitimación del conflicto y en la negativa a suprimirlo mediante la imposición de un orden autoritario” (Mouffe, 2007, p.36 – 37), con lo cual, aquellos temerosos del debate, de las ideas contrarias, son quienes no reconocen el surgimiento de grupos de presión que no están interesados en una igualdad homogeneizadora, pues consideran que esta generará una pérdida de identidad; quienes abogan por un supuesto orden político y social, son promotores de un régimen autoritario que no acepta discusiones y que posiblemente termine generando conflictos dentro de la población.

3.2 EL ESTADO DESDE UN NUEVO CONCEPTO DE SOBERANÍA

Es bien conocida la sentencia que Carl Schmitt redactó en su Teología Política (2009), “soberano es quien decide sobre el estado de excepción” (p.13); sin embargo, más adelante comenta que la importancia de la soberanía no radica en cuanto a su definición como tal, más si sobre su aplicación, “sobre quién decide en caso de conflicto, en qué estriba el interés público o estatal, la seguridad y el orden público, *le salut publique*, etc.” (Schmitt, 2009, pp.13 – 14). Es importante entender que el conflicto hace alusión a la discusión política que se presenta en las sociedades, la cual es dirimida a través del debate que procuran finalizar en un consenso, como ya se mencionó. A esto se une el hecho de que:

Culturalmente, a través de los medios de comunicación que impulsan la globalización de la cultura, son generadas nuevas experiencias, nuevas coincidencias y nuevos significados que rompen los vínculos entre identidades y lugares y tradiciones particulares, lo cual fragmenta las lealtades, pertenencias e

identidades vinculadas al Estado-nación y consolida el surgimiento de una nueva conciencia, cultura y perspectiva global. (Mora, 2009, p.109).

Esta globalización tiene a afectar la definición de soberanía, situación que es tratada por el estadounidense Paul Kahn, quien asegura que:

La localización del poder soberano no es un problema de definición, sino del funcionamiento de una organización política real. Esa localización no es necesariamente estable; puede cambiar como resultado de la oposición o por la falta de uno. Un dios que no actúa para demostrar su poder milagroso perderá ese poder, porque sin la fe de la comunidad no tiene y la fe no practicada no es fe en absoluto. El poder soberano no existe como potencia disponible para una institución o persona; únicamente existe en el acto de decisión. En el mejor de los casos, una definición nos diría dónde deberíamos buscar; una estructura de gobierno nos puede decir hacia dónde mirar (2012, p.67).

En ese sentido, la cuestión de la soberanía se enfoca en su movilidad entre los diferentes actores que interactúan dentro de un Estado, los cuales pretenden ejercer su influencia en las diferentes tomas de decisiones que acontecen; de igual forma, exponerse como soberano implica ser el real contenedor del poder político y por lo tanto quien ejerce un control factico dentro de un Estado. Es así como, al momento de rastrear de donde proviene la disposición resultante, es un trabajo de búsqueda del soberano dentro de un determinado Estado. Este último puede ser una persona o institución (política, económica, cultural, etc.), que, partiendo de unos intereses, ejerce una influencia superior a la de otros, para encauzar una decisión política.

Esa movilidad de la soberanía es, de igual forma, potenciada por los medios de comunicación, los cuales se exponen como herramientas básicas en la difusión de ideas (ciertas o falsas), que inciden dentro de quienes habitan determinado territorio y que, dentro de un Estado constitucional, son denominados poder constituyente; por lo tanto, el control de los medios de comunicación se ha transformado en esencial en la consecución y mantenimiento del poder soberano.

No obstante, la heterogeneidad de los habitantes de un Estado, diversifica la cantidad de ideas y opiniones, ocasionando un choque entre individuos y bloques frente a temas que les son inamovibles y en algunos casos se enmarcan en el dogmatismo; así:

En un mundo posmoderno, las fuentes de las creencias fundamentales, la diversidad de enfoques metafísicos, los conflictos entre perspectivas religiosas y seculares, e incluso los conflictos entre ciencias biológicas y físicas, son demasiados y muy profundos como para pensar que se puede presentar un único modelo teórico para caracterizar la época. Tal vez se debería decir que vivimos en una era 'después de todas las épocas'. Se observa que las personas viven con diferentes sistemas de creencias que no encajan en un orden coherente. Hemos descubierto que se puede vivir con esa incoherencia. El centro se ha deshecho, pero las cosas no colapsan. (Kahn, 2012, p.180).

Pese a esa 'incoherencia', es posible que quien ostente el poder soberano logre, a través de una idea de tolerancia, evitar que el conflicto o choque de opiniones abandone los espacios adecuados para el debate y consenso. Sin embargo, la existencia de plataformas digitales ha ocasionado la creación de diversos espacios donde se discuten asuntos que no son ajenos a la sociedad y por lo tanto al debate político. En ese sentido, es importante reconocer que:

La nueva época asigna nuevos roles a la sociedad civil y que subraya la participación y la gestión por parte de la comunidad; que aparecen nuevas prácticas de consumo, sobre todo ligadas a la informatización de la sociedad; que así como se redefinen los sujetos, se modifican la estructura y función de la familia; que frente al Estado actuará un nuevo ciudadano, muy diferente al de las etapas anteriores; que en la misma sociedad civil la subjetividad tiene que adecuarse a las exigencias de lo comunitario; que las diferencias de todo tipo (étnicas, culturales, religiosas o de género) no será negadas ni se buscará eliminarlas, sino que se aceptarán integrándolas, y que se agregarán nuevas y cada vez más desconocidas e insospechadas mercancías. (Moncayo, 2004, pp. 147 – 148).

Ya en la actualidad, “la dimensión en que la soberanía del Estado moderno es más evidentemente desafiada por los procesos de globalización es la de su capacidad de regular los procesos económicos y controlar el comercio y las transformaciones financieras” (Cortés y Piedrahita, 2011, p.49). Lo anterior apunta al control económico, que se ha hecho fundamental en la obtención y conservación del poder soberano por lo diferentes Estados y que ha propiciado diferentes conflictos, enmarcados en el modelo de una guerra comercial, y que llega a tener impactos desestabilizadores dentro de los gobiernos. Es así que, en el ámbito político, “la soberanía ha adquirido una nueva forma global con la participación de un nuevo conjunto de organismos nacionales y supra nacionales, bajo una misma lógica de mando. Esa forma nueva y global de soberanía constituye el imperio” (Moncayo, 2004, p.126), siendo este un ente supranacional que pretende obtener el control de las diferentes instituciones públicas y privadas, que le permitan consolidarse como tal.

Es importante recordar la configuración de las constituciones en los diferentes Estados y su posible modificación frente a la idea de una reforma. En ese sentido:

El pueblo se constituye como sujeto del poder constituyente, se hace consciente de su capacidad de actuación política y se da una constitución [...] Es la Constitución la que deriva del poder constituyente y no el poder constituyente el que deriva de la Constitución. (Ayuso, 2012, p.148).

A partir de esto, los intentos de reformar la constitución en un Estado se presentan como una ocasión única en la cual se determina como se ha de organizar este y cuáles son los principios que prevalecerán en la sociedad, con lo cual:

Desde la Constitución, como plataforma de partida que representa la garantía de legitimidad para cada uno de los sectores sociales, puede comenzar la competición para imprimir al Estado una orientación de uno u otro signo, en el ámbito de las posibilidades ofrecidas por el compromiso constitucional. (Zagrebel'sky, 2009, p.13).

Por lo anterior, queda expuesto el riesgo que persiste cuando se propone una reforma constitucional, al ser esta permeada por la opinión pública, la cual no

pretende, necesariamente, el establecimiento de un Estado donde se promueva los derechos y deberes, tanto de las mayorías como minorías. Pese a esto, la deliberación no debe reprimirse, más si promoverse en forma organizada y canalizada, pretendiendo configurar un Estado de Derecho. Es así como:

La defensa de un genuino Estado de Derecho exige, como primera medida, oponer a la institucionalización de la delegación la institucionalización de la deliberación. Esta consigna estimula la función cooperativa del Derecho y la conciencia crítica de la sociedad civil, ya que privilegia la idea de soluciones debatidas sobre la de salvaciones mesiánicas. Para avanzar en este objetivo, es preciso habilitar una doble instancia, institucional y extrainstitucional. En el primer caso, es menester, de acuerdo a las condiciones históricas de cada país, precisar el arraigado presidencialismo en beneficio de un mayor protagonismo del parlamento en la discusión y resolución de los asuntos públicos. En el plano extrainstitucional, deben abrirse mayores canales de democracia directa, siempre tomando los debidos resguardos frente a la manipulación partidaria o mercantil. (Pisarello, 2009, 244 – 245).

Para el caso, esta deliberación tiene el propósito de crear un conocimiento fundamentado en la sociedad, que evite la inoculación de ideas contrarias a la democracia como modelo representativo de gobierno. Por tal razón, la configuración de espacios donde se pueda deliberar, esto es, reflexionar sobre determinado tema a partir del pro y contra sobre el mismo, se presenta como una opción saludable para el Estado de Derecho sin afectar su soberanía y, por el contrario, reforzándola al evitar que surjan poderes alternativos que se soporten en una opinión pública manipulada. Dentro de esos espacios se encuentran los partidos políticos donde se unifican criterios y se pretende la obtención del poder dentro del Estado; es así como en la democracia liberal “por el hecho de estar fundada sobre principios individualistas, la homogeneidad que caracteriza a la primacía de lo público se disuelve en las desigualdades existentes entre individuos privados, que se agregan en grupos de interés en constante conflicto entre sí” (Córdoba, 2009, p.266).

3.3 PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS ELECTORALES EN EL ESTADO

Tomando como referencia la obra de Maurice Duverger, Pasquino ve en los parlamentos y sus integrantes el germen de los partidos políticos, pues son estos quienes promuevan la creación de organizaciones partidistas; estas organizaciones se transformarán en partidos políticos “solo cuando la política moderna se configura en términos de participación, antes que nada electoral, extendida” (Pasquino, 2011, p. 165), con lo cual, los partidos políticos tendrán sentido en una democracia representativa, la cual permite la competencia por la ocupación de cargos representativos en el gobierno.

Con este origen en mente, un partido político “es cualquier grupo político identificado por un membrete oficial que se presenta a las elecciones, y es capaz de colocar, a través de elecciones (libres o no), candidatos a cargos públicos” (Sartori citado por Pasquino, 2011, p. 166). Esto pone de manifiesto que, como organización política, los partidos políticos están en constante competencia entre sí en la búsqueda del poder político a través de elecciones. El éxito de su cometido radica en la posibilidad de componer un excelente programa de políticas públicas que encaje con los requerimientos de la sociedad, principalmente con los de sus afiliados; además de esto, la estructura organizativa de los partidos políticos deberá ser competente permitiendo “la participación de sus afiliados [y] estar en condiciones de durar más de una vuelta electoral” (Pasquino, 2011, p. 166).

Aunando el surgimiento de los partidos políticos a la construcción del Estado – nación, Gianfranco Pasquino menciona cuatro ‘fracturas’: centro/periferia, Estado/Iglesia, agro/industria y patrón/trabajador; en la primera surgen partidos “que representan los intereses y los ideales del centro [...] pero también de más partidos que representan los intereses y los ideales de las periferias” (2011, p. 167), entendiendo que el centro hace alusión a la concentración del poder y la periferia a las minorías desposeídas. Con relación al Estado/Iglesia, “puede darse el nacimiento de un partido que represente al Estado y de un partido contrapuesto que represente los intereses y los ideales de la Iglesia” (Pasquino, 2011, p. 167), con lo

cual se hablaría de un choque de posturas dogmáticas entre el ideal del Estado como forma de gobierno y el ideal religioso en la búsqueda de la salvación. En el caso de las otras dos formas de ‘fractura’, se enfrentarían los intereses del campo y de la ciudad, así como los intereses de “los propietarios de los medios de producción, a los de los trabajadores subalternos industriales” (Pasquino, 2011, p. 168).

En su actuar, “los partidos políticos formulan propuestas políticas para ganar las elecciones; no tratan de ganar las elecciones para realizar propuestas políticas” (Downs citado por Pasquino, 2011, 174 - 175), que, desde una óptica mercantilista, se entienden las campañas electorales como la oferta y demanda de productos, que para el caso son proyectos, planes y políticas públicas; los electores – consumidores como los define Pasquino, serán quienes determinen la empresa política ganadora, aunque no necesariamente sean los directamente afectados o beneficiados por los productos políticos, pues estos pueden estar dirigidos a la población menor de 18 años y por lo tanto no apta para participar del proceso electoral. También se debe tener presente que “el uso masivo de la televisión para las campañas electorales, han introducido desafíos de gran alcance para los partidos de masas” (2011, p. 173), con lo que el autor acierta en la medida de que el espacio público ya no es solo presencial y los medios de comunicación permiten una difusión mucho mayor, generando una transformación en la cultura política del electorado.

Este actuar mantiene en constante retroalimentación a los partidos políticos con respecto al ambiente social. De igual forma, también deben realizar tareas de “reclutamiento de los afiliados y selección de los mejores entre ellos para ocupar cargos internos y para hacer funcionar la estructura del partido” (Pasquino, 2011, p.177), cumpliendo con esto una labor de ‘aceitar’ la maquinaria política, indispensable en el éxito electoral. Una correcta selección no solo permitirá alcanzar el poder político sino también la posibilidad de mantenerlo, pues después de alcanzarlo, integrantes del partido ocuparan cargos públicos en el nuevo gobierno

“representando responsablemente las preferencias, los intereses, los ideales de los electores de aquel partido” (Pasquino, 2011, p.177).

Es importante señalar los diferentes sistemas de partidos dentro de un sistema político, los cuales, en calidad numérica son monopartidistas, bipartidistas y multipartidistas. No obstante, siguiendo a Sartori, Pasquino menciona que se debe tener presente la relevancia del llamado partido político, la cual se interpreta como su capacidad de “ejerce[r] influencia en la formación de gobiernos y en la producción de políticas públicas” (Pasquino, 2011, p.177). A partir de esto se desprenden los dos criterios de relevancia: potencial de coalición y potencial de intimidación. Estos criterios no siempre se dan en todos los sistemas políticos debido a las diferencias del sistema electoral que estos puedan presentar, es así como la coalición es importante principalmente en aquellos Estados en donde sea necesaria para la formación de gobierno. Se esté o no de acuerdo con esto, es importante reconocer que los partidos políticos siempre deben estar en proceso de movilización con el propósito de ser atendidos demostrando su potencial de intimidación al gobierno y/o parlamento, con lo cual podría adquirir un potencial de coalición en el mismo; en esto, es de notar la importancia de lo difundido en redes sociales y las tendencias frente a determinados asuntos que impactan a la sociedad en general y que pueden ser empleados como parte de una campaña política.

“Los partidos persisten como estructuras y como vehículos fundamentales e insustituibles de la política contemporánea, tanto de la no democrática, como de la democrática” (Pasquino, 2011, p.194). Pese a la existencia de crisis, las ideas, requerimientos, necesidades e incluso soluciones, de la ciudadanía en general que posean un carácter político, podrán ser canalizadas a través de los partidos políticos. Puede que algunos de estos mengüen e incluso se extingan, pero serán remplazados por otros nuevos o fusiones de los anteriores. Pese a que Pasquino asegura que son pocos los partidos nuevos, durante la primera década del siglo XXI en Colombia se vio el surgimiento de diferentes partidos políticos que, en la lógica de Sartori, también cuentan por su relevancia ya de coalición o intimidación.

En este punto, se debe tener en cuenta la influencia de los sistemas electorales en el desarrollo político de los estados; así, en el texto *Influencia de los Sistemas Electorales en la vida política* de Maurice Duverger, el autor expone un estudio muy detallado de como “la influencia de los sistemas electorales en la vida política es evidente” (Duverger, 2003), y procede a dividir su exposición en dos partes: la primera hace referencia a los partidos políticos; y la segunda a la representación de estos partidos, es decir, a los electores. Este estudio, se basa en los diferentes comportamientos electorales en varios países europeos, destacándose Francia, Bélgica, Inglaterra y Suecia, además de los Estados Unidos; los datos electorales son de los primeros años del siglo XX, y aunque para este momento sean de una época tan anterior sirven para vislumbrar con todo detalle lo que el autor pretende decir.

En la primera parte concerniente a los partidos políticos, se destaca la influencia del sistema electoral sobre el número de partidos y su estructura interna. Pero antes de revisar esto, es importante tener en cuenta los sistemas de representación como los define Dieter Nohlen (1994):

- Sistema de representación por mayoría: Hay una brecha entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los diversos partidos.
- Sistema de representación proporcional: Hay concordancia relativa entre los porcentajes de votos y de escaños obtenidos por los diversos portados.

Lo anterior está pensado a una vuelta, en donde en un sistema mayoritario se exterioriza un fenómeno de polarización donde los partidos tienden a formar dos alas políticas, que se puede explicar en que ninguna tendencia política quiere quedarse sin ocupar escaños y buscan estar con la posición ganadora la cual obtendrá una sobrerrepresentación, mientras la perdedora una subrepresentación; y en un sistema de representación proporcional se presenta una “tendencia multiplicadora [que] se manifiesta [...] en la creación de partidos nuevos” (Duverger, 2003), pues de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos, así mismo será el porcentaje de escaños. También existe la segunda vuelta, momento en el cual se

puede presentar dos situaciones que son “la multiplicación de partidos y el fraccionamiento de tendencias” (Duverger, 2003).

En cuanto a las funciones desarrolladas por los partidos políticos dentro del sistema político del que hagan parte, el politólogo español Manuel Sánchez de Dios, parte de una revisión histórica. En esta, se determina que, durante el siglo XIX, “en las primeras etapas del régimen liberal, los partidos se combatieron porque se veía en ellos el fraccionalismo y la exclusiva defensa de los intereses particulares” (Sánchez, 2012, p. 81), y por lo tanto se evidenciaba una posible desintegración del Estado. Esta representación del conflicto entre intereses particulares y los intereses generales, no se incluía lo requerido por el espectro amplio de la sociedad, esto es, la ciudadanía sin injerencia política. No obstante, a mediados del siglo XX y después de pasar por la experiencia del fascismo en Italia, el nacionalsocialismo en Alemania y el estalinismo en la Unión Soviética, se puso “en evidencia los peligros que conlleva el régimen de partido único que facilita la implantación de regímenes autoritarios” (Sánchez, 2012, p. 82), evidenciándose que en favor de la democracia, se hacía necesario la existencia de diferentes posturas políticas que se veían representadas en los distintos partidos políticos, que, a partir del siglo XXI, puede como una atomización política de múltiples ideologías.

En estas posturas políticas también convergen los intereses, ya sean sociales, culturales y por supuesto económicos y es así como los partidos políticos pueden considerarse como “asociaciones con funciones de socialización, organización y movilización de la opinión pública, de representación y articulación de intereses y [...] de legitimación del sistema” (Sánchez, 2012, p.83). Con esto presente, Sánchez plasma una evolución funcional de los partidos iniciando con los partidos de cuadros o notables que “surgieron con el sufragio censitario, limitado, y permanecieron una vez el sufragio se hizo universal” (Sánchez, 2012, p.84). Estos notables eran personas pertenecientes a una elite política y se elegían entre ellos; la intromisión de capital privado en la confección de sus campañas políticas daría cabida a los intereses económicos de particulares.

Seguido a los partidos de notables, aparecen los partidos de masas al tiempo que se implementa el sufragio universal y por lo tanto surge la militancia como mecanismo de adhesión ideológica. Estos partidos “se convirtieron en importantes agentes de socialización que disponen de organización para fines diversos: de tipo asistencial, de tipo social, cultural y educativo, etc.” (Sánchez, 2012, p.84); con esto lograron acercarse a esa ‘masa social’ excluida cuando no existía el sufragio universal y lograron apoyarse en esta incluso en el ámbito financiero, pues eran los mismos militantes quienes aportaban cuota para el sostenimiento del partido.

A partir de la mitad del siglo XX aparecen los partidos llamados catch-all, “orientado a la competición electoral, pero que trata de conseguir la representación de un numero amplio de grupos sociales y potencialmente de toda la población” (Sánchez, 2012, pp. 84 - 85), con lo cual el ámbito ideológico quedaba excluido e incluso podría hablarse de la búsqueda constante de un consenso, con lo que pasaría a la siguiente clase de partido llamado partido de cartel. Este tipo de partido “actúa de manera concertada con los otros partidos del sistema, formando un ‘cartel’” (Sánchez, 2012, p.85), es decir, una coalición política en la que son repartidos los cargos dentro del gobierno, impidiendo el surgimiento y/o consolidación de otros partidos políticos que puedan ser rivales en una contienda electoral.

En lo referente a una justificación para la creación y continuidad de los partidos políticos, Manuel Sánchez reduce a tres las posibilidades de que sea así. En primer lugar, se encuentra una justificación pluralista y sistemática, en donde, partiendo de la teoría de sistemas, los partidos políticos juegan un papel importante en la primera etapa, donde “los intereses se proyectan sobre el sistema político en forma de demandas o *inputs* e impulsan el proceso de toma de decisiones” (Sánchez, 2012, p.87); estas demandas son tomadas de la población y, por lo tanto, los partidos fungen como intermediarios entre la ciudadanía y el sistema político. Una segunda justificación hace alusión a la cultura política de la sociedad, la cual “es considerada como el conjunto de creencias, actitudes, valores, ideales, sentimientos y conocimientos que tienen los individuos y grupos sobre el sistema político”

(Sánchez, 2012, p.88). Para este caso, los partidos agrupan esta mentalidad, evidenciando “las diferencias ideológicas y las diferencias convencionales de la propia comunidad y del sistema político que tienen los ciudadanos y los grupos” (Sánchez, 2012, p.88); esto último, evidencia el carácter ideológico en el surgimiento de los partidos políticos, el cual adopta el pensar de la comunidad y procuran expresarlo en términos políticos.

Finalmente se encuentra una justificación racionalista, la cual, siguiendo lo establecido por la teoría de la elección racional, asegura que “los individuos siempre actúan con un propósito determinado que tratan de alcanzar de la manera más eficaz” (Sánchez, 2012, p. 90); a esto se agrega la llamada acción colectiva en la cual, pese a que los individuos están buscando su propio beneficio, no olvidan obtener otro tanto de los bienes públicos. En este punto, los partidos pretenden minimizar los gastos al Estado: primero en lo referente a la información obtenida la cual adecuan y “facilitan su transmisión entre el Gobierno y los ciudadanos” (Sánchez, 2012, p. 90); segundo, con respecto a “la negociación en la toma y la ejecución de las decisiones” (Sánchez, 2012, p. 90).

Sin embargo, una tarea fundamental de los partidos políticos es la movilización de la ciudadanía hacia la participación pública. Es por eso por lo que “los partidos son los que organizan los procesos electorales y tienen la misión de movilizar al electorado para llevar a cabo la elección de los gobernantes” (Sánchez, 2012, p. 92); entre más atractivas sean las propuestas de los partidos y entre mayor sea la confianza de la ciudadanía en ellos, mayor será la motivación que se tenga a participar en el ejercicio electoral. Al respecto de las campañas electorales, Sánchez asegura que estas “se han profesionalizado en el plano organizativo y han adquirido una naturaleza mercantil” (Sánchez, 2012, p. 93), lo que se evidencia en el uso de los medios de comunicación masiva, los cuales han sido empleados de forma ascendente en los últimos años por los partidos políticos en sus campañas políticas. También se encuentra la militancia como parte de la movilización ciudadana, la cual “ha dejado de ser un aspecto central en las nuevas formas organizativas de los

partidos” (Sánchez, 2012, p. 94), situación que puede entenderse a la cartelización de los partidos y la pérdida de ideología de estos.

En lo referente a la selección de quien o quienes serán los que dirijan al partido político, hace surgir diferentes problemas que Sánchez (2012) ha denominado de acción colectiva: “uno es que surjan personas con capacidad de liderazgo, otro es que se facilite la participación de los ciudadanos en la elección de los líderes” (Sánchez, 2012, p. 97). La primera dificultad puede saldarse si se tiene en cuenta a aquellos integrantes del partido que ya tienen una injerencia preestablecida dentro del Estado; la selección de los líderes y posibles candidatos plantea una situación que Manuel Sánchez (2012) enuncia a través de unos requisitos legales como lo es la edad mínima de derecho al voto, ser ciudadano de nacimiento e incluso residencia; así mismo, “en muchas democracias se exige a los candidatos un depósito financiero o un aval para evitar que se presenten candidaturas frívolas” (Sánchez, 2012, p. 100). La designación de quienes deben escoger puede medirse entre el rango de una centralización o descentralización, en donde la primera hace referencia “al hecho de que la competencia para la nominación corresponde a los órganos centrales o al líder nacional del partido” (Sánchez, 2012, p. 100), con lo que los electores son un grupo reducido, una elite dentro del partido político. Si la elección es descentralizada, se busca “que se asegure representación de grupos sociales como sindicatos, mujeres o minorías” (Sánchez, 2012, p. 100), lo cual sería un ejercicio dentro de los partidos de masas.

3.4 FALLAS Y NUEVAS TENDENCIAS EN LOS SISTEMAS POLÍTICOS

Partiendo de que en la actualidad “la democracia [...] se ha reducido a las competencias electorales” (Fung y Wright, 2003, p. 19), un ejemplo de lo anterior es lo expuesto por el politólogo Archon Fung y el sociólogo Erik Olin Wright en el artículo, Entorno al Gobierno Participativo con Poder de Decisión, donde exhiben una forma atractiva de democracia en la cual la participación ciudadana va más allá de un simple voto.

A través del análisis de una serie de experimentos, los autores exponen las ventajas y desventajas que tiene este sistema deliberativo que puede perfilarse como una solución a la desconfianza que en la actualidad generan las instituciones públicas de los llamados países demócratas. Lamentablemente, estas instituciones que tienen como fin “impedir que el poder político sea demasiado fuerte para salvaguardar las libertades de los ciudadanos” (Duverger, 1980, p. 71), se han visto salpicadas por prácticas clientelares y la corrupción, haciendo que sean unos pocos los beneficiados y no todo el espectro de la sociedad.

A partir de esa situación, se proponen los Gobiernos Participativos con Poder de Decisión (GPPD) que buscan “reestructurar los procesos generales de toma democrática de decisiones” (Fung y Wright, 2003, p. 25), descentralizando sectores del Estado donde la burocracia impide que se lleguen a soluciones efectivas y haciendo que sean los ciudadanos sin intereses políticos, quienes discutan sus problemas, ya sean de seguridad, educación, medio ambientales, etc., posteriormente encuentren soluciones a estos problemas que luego serán ejecutadas y que finalmente deberán supervisar; este modelo permite que sean los mismos interesados o afectados quienes buscan soluciones a sus problemáticas y las ejecutan. Esta puede ser considerada como la ventaja de los GPPD pues en una democracia donde prima la libertad “hay que entenderla en el orden de la[s] posibilidad[es]” (Zuleta, 2015, p. 41), siendo las posibilidades las que se incrementan en los GPPD.

Sin embargo, los GPPD también presentan desventajas, que se pueden catalogar en corto, mediano y largo plazo. A corto plazo se tiene la dificultad de la capacidad académica de los integrantes del GPPD, esto es la educación o nivel académico y por supuesto la experiencia en el momento de abordar temáticas complejas. Existe, además, la posibilidad de que se presenten diferencias culturales y cognoscitivas entre los miembros del GPPD, ocasionando una desigualdad considerable en los momentos en que se entra a discutir las problemáticas, pero que Erik Olin Wright acepta al sentenciar que “una democracia participativa desigual es mejor que una

democracia no participativa” (Wright, 2012, p. 137). A mediano plazo se puede presentar un aprovechamiento por parte de algún o algunos integrantes del GPPD para obtener dadivas por parte del gobierno central o incluso formar parte del mismo; este oportunismo va ligado a lo mencionado anteriormente donde puede surgir un líder o líderes que se consideren superiores y que terminen promoviendo el partidismo al interior los GPPD. Finalmente, a largo plazo se tiene la burocratización; con el transcurrir del tiempo, los GPPD se pueden transformar en instrumentos del gobierno, que bajo la premisa de la participación y la deliberación terminan haciendo parte del accionar político que no buscará las soluciones a los problemas de la ciudadanía.

3.4.1 Acciones Colectivas

El sociólogo italiano Alberto Melucci realiza un recuento histórico del desarrollo teórico de la acción colectiva, en el cual tiene presente los diferentes aportes de diferentes enfoques, así como el entendimiento que se tiene de los movimientos sociales y sus acciones en diferentes periodos de tiempo; es importante mencionar el enfoque sistémico que emplea el autor para exponer sus ideas y planteamientos, como cuando asegura que “los movimientos son sistemas de acción en el sentido de que sus estructuras son construidas por objetivos, creencias, decisiones e intercambios, todos ellos operando en un campo sistémico” (Melucci, 1999).

Partiendo de un recorrido histórico de las teorías que procuran explicar los movimientos sociales y sus acciones, se encuentran el marxismo y la sociología estadounidense. El primero tiene una fuerte inclinación económica y explica el surgimiento de los movimientos en función de la producción capitalista; sin embargo, “no propone una teoría política de la revolución” (Melucci, 1999), con lo cual no está en capacidad de describir y explicar el actuar de los movimientos sociales. En el caso de la sociología estadounidense, esta teoría se desarrolló desde un enfoque conductivista, el cual procuraba un análisis “del comportamiento de las multitudes hasta los movimientos revolucionarios” (Melucci, 1999); estas dos teorías

procuraron un material importante sobre el cual se han basado para explicar y describir los movimientos sociales hasta la década de 1960.

En cuanto a las acciones colectivas que se desarrollan, Melucci asegura que estas son “el fruto de una tensión que disturba el equilibrio del sistema social. La tensión produce creencias generalizadas que movilizan a la acción y buscan restablecer el equilibrio del sistema” (1999), exhibiéndose una clara referencia al enfoque sistémico, en el cual las acciones colectivas hacen parte de los insumos que alimentan al sistema político.

En relación con los aportes que se han hecho desde la sociología en referencia a las acciones colectivas, Melucci menciona a Weber, quien alude a la “distinción entre carisma u estructura burocrática” (Melucci, 1999), en donde, basándose en el primero, se puede romper el funcionamiento de la segunda en la medida en que se genere una idea general que conlleve a cuestionar dicha estructura. También es de resaltar lo expresado por Freud, para quien la acción colectiva es “el fruto de una tensión que disturba el equilibrio del sistema social. La tensión produce creencias generalizadas que movilizan a la acción y buscan restablecer el equilibrio del sistema” (Freud, citado por Melucci, 1999), resaltándose el enfoque sistémico como forma de valorar ese actuar, el cual pretende estabilizar el sistema en los términos que exige dicha acción colectiva. Finalmente se encuentra Robert Park, quien asegura que este tipo de acciones son un “componente fundamental del normal funcionamiento de la sociedad, además de un factor decisivo para el cambio” (Melucci, 1999), con lo cual no cuestiona este tipo de comportamiento, más si lo justifica.

En cuanto a un enfoque funcionalista, Melucci asegura que, para Talcott Parsons, “las conductas colectivas derivan siempre de una situación de desequilibrio y de escasa funcionalidad en los procesos de integración del sistema social” (1999), con lo cual el fallo en la función del sistema, como ente que cohesionador de la sociedad, en tanto cumple o satisface las necesidades de la población, ocasiona que se generen movimientos que llevan a un reclamo colectivo en procura del correcto

orden del sistema, todo esto potenciado por los medios de comunicación masiva que diseminan la opinión pública haciéndola parte del sistema político y, por lo tanto, de los fundamentos del Estado. Por otro lado, para Robert Merton:

El inconforme quiere [...], cambiar las normas del grupo, sustituir valores y normas que considera ilegítimas por unas nuevas fundadas sobre una legitimación alternativa. Así pues, el comportamiento inconforme ataca la estructura misma de los fines, pero no rechaza los medios institucionales para alcanzarlos (Melucci, 1999).

En este caso, se resalta el hecho de que el inconforme, pese a que no acepta el conjunto de normas, valores, leyes o principios que imperan en la sociedad que habita o en el sistema del que hace parte, emplea los mecanismos que esa sociedad o sistema le suministra con el propósito de desvirtuar el orden establecido e iniciar la búsqueda de uno nuevo.

A partir de los años setenta, los movimientos sociales pasan a ser estudiados a través del establecimiento de dualidades que procuren explicarlos; la primera es aislamiento/solidaridad, donde el aislamiento hace referencia a la situación crítica que puede padecer el individuo, principalmente económica y la solidaridad es el efecto resultante al existir diferentes individuos que comparten dicha situación o parte de esta, conformando un movimiento; en este sentido, esta dualidad tiene una aproximación marxista. En la segunda dualidad es estructura/motivación la acción colectiva es “vista como producto de la lógica del sistema, o como resultado de creencias personales” (Melucci, 1999), en donde esa motivación hace parte de los insumos que ponen en funcionamiento la estructura del movimiento social, emitiendo acciones colectivas; hasta aquí, Melucci continua describiendo y, por lo tanto analizando, a los movimientos sociales y las acciones colectivas desde un enfoque sistémico, cuyo propósito es “descubrir el sistema de relaciones internas y externas que constituye la acción” (1999).

A partir de lo anterior, las acciones colectivas deben:

(...) considerarse como una interacción de objetivos, recursos y obstáculos; como una orientación intencional que se establece dentro de un sistema de oportunidades y coerciones. Los movimientos son sistemas de acción que operan en un campo sistémico de posibilidades y límites (Melucci, 1999).

Como producto de un movimiento social, pensándose este como un sistema, podría establecerse que esta a su vez es un insumo del sistema político el cual pretenden modificar quienes hacen parte del movimiento. Estos integrantes se ajustan a tres clases de disposiciones: las primeras se relacionan “con los fines de la acción”, esto es, la convergencia que el grupo de individuos puede alcanzar de sus intereses y objetivos para el movimiento social y sus acciones; segundo, las “vinculadas con los medios”, los cuales delimitan el accionar y establece una frontera de alcance para las acciones sociales; y finalmente “las relaciones con el ambiente” en el sentido al espacio donde el accionar del movimiento social despliega su accionar. En este punto se debe mencionar los medios de comunicación como posibilitador de extender el radio de acción de los movimientos sociales.

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación se concluye que la Opinión Pública se ha convertido en un factor determinante en la toma de decisiones por parte de los Estados y sus instituciones. Pues es a través de ella, donde los actores políticos de toda índole, hacen una presencia directa en los diferentes espacios de administración del Estado, es a través de la expresión de la OP por medio de redes donde circulan los conceptos de manera más rápida y se puede tener conocimiento casi automático de las decisiones estatales y gubernamentales. Pero en ese mismo sentido también se pueden controvertir, también se pueden rechazar y convocar a movilizaciones a favor y en contra.

Lo anterior no quiere decir que los Gobiernos tengan tonos deliberativos plebiscitarios dentro de su ejercicio administrativo, sino que gracias al avance y la facilidad de la comunicación a través de internet, se puede medir y sondear la recepción favorable o desfavorable de las políticas que se van adoptar. Los llamados comunicados de prensa o chivas periodísticas, son entendidos como sondeos a la opinión.

Se encuentra necesario aclarar que este trabajo, así mismo, se debe concluir desde otros puntos que son importantes y que se desarrollaron en el cuerpo del mismo. Se tiene que hacer una mención directa a los factores de poder que pertenecen al estado y como a través de la relación que se genera entre ellos puede darse un espacio de discusión en donde la opinión tiene un papel preponderante. La presencia de la opinión pública es un factor determinante hoy en día para la toma de decisiones en las instituciones de un Estado, dado el caso que, a razón de esta, muchos constructos sociales fundamentan su actuar.

Es así como hoy día las decisiones unipersonales de quien gobierna o lleva los destinos del gobierno, están mandadas a recoger pues son discutibles y cuestionadas por cada uno de los factores que conforman la sociedad general. Esto

conlleve a que exista una verdadera representación de uno de los factores determinantes de poder en lo que debería tener en cuenta para construir sociedad y asimismo alimentar la institucionalidad en un estado.

La necesidad de la participación de los factores reales de poder en una construcción estatal viene siendo refrendada por la doctrina desde hace varios años, es así como en el libro *¿Qué es una constitución?* de Ferdinand Lasalle (2010), hace un estudio a fondo para concluir en que la verdadera construcción de estado a través de un proyecto constitucional viene a tener éxito desde la presencia directa de cada uno de los factores que actúan en la sociedad y que tienen un poder. En este orden de ideas, es donde la realidad social entra a operar y la materialización de la constitución no se queda en un simple discurso, sino que damos un paso adelante y olvidamos la rigurosa formalidad de una carta política y que su legalidad sea lo esencial y vital para su existencia. Al contrario, se pasa a una nueva fase de los proyectos estatales donde los constructos sociales, son la base y fundamento del Estado.

Es importante aclarar en este momento, que la mención a constructo social debe alejarse de los problemas planteados en el cuerpo de este trabajo frente a la representación directa de cada uno de los factores de poder (Fabrini, 2009) y más bien se debe entender como un completo de la sociedad que está capacitado para hacer parte en la toma de decisiones en el Estado.

La opinión pública y su relación con las instituciones del estado, en este punto se ha entendido como la posibilidad de ser escuchados cada uno de esos factores en la toma de decisiones dentro del estado, que confluyen en los intereses o cualidades del gobernante para apropiarse esas ideas y así hacer sentir partícipes a los sectores sociales en el ejercicio gubernamental y administrativo.

Pero ese no es el único camino que se tiene. Otra conclusión directa que se tiene por el desarrollo de este trabajo, es la relacionada con el dialogo existente entre la opinión pública y los movimientos reivindicatorios, los ejercicios de mayorías y minorías y/o los efectos contramayoritarios.

De igual manera y más allá de brindar una aclaración conceptual sobre el manejo de los términos opinión pública, populismo, reivindicaciones clasistas y efectos o causas contramayoritarias, que han sido tratadas y expuestas a lo largo de este documento, esta disertación concluye en varios ámbitos, dado el amplio margen de los temas tratados.

Si bien es cierto señalar al populismo como una forma de gobernar favorable o desfavorable, se debe ver desde diversos puntos de vista, dado que las decisiones que afectan a un grupo específico, de igual manera tienen su consecuencia en otro. La satisfacción y el buen recibo de las decisiones que intentan abarcar a la generalidad de la población, va ser poco recibida por un grupo, que en determinado caso se hará llamar “mayoría afectada” sin serlo. Y por el otro camino, la favorabilidad en torno a la aceptación de la decisión generará un sentimiento de victoria para quienes giraron en torno al movimiento que solicito la disposición. Este último grupo en muchos casos y si es recurrente la toma de decisiones a su favor, tendrán la convicción de que son una mayoría y si no es así y las decisiones por primera vez se toman a su favor, pueden considerarse una nueva mayoría a la que se le reconocen sus derechos. O por el contrario una minoría protegida por el Gobierno en pleno o por alguna de sus ramas o poderes. En todo caso la concepción de una mayoría no es definitiva ni está determinada siempre por el conglomerado social o popular que forme el movimiento, muchas veces el sentimiento de mayoría, está apegado al sentimiento de victoria y de reconocimiento de derechos de un grupo.

De igual manera puede surgir un inconveniente frente a un grupo por más numeroso que sea y no tenga el rótulo de mayoría. Es una consecuencia por falta de su reconocimiento originada por la fuerza con que impriman sus ideas contrarias. Pero no solo las ideas, también tiene que haber conciencia frente a su clase o movimiento que conforma una mayoría numérica, que puede acceder al poder desde un punto de vista político enmarcado en una democracia liberal.

En ese orden ideas será posible pensar que ¿a través de los diversos movimientos sociales existentes en Colombia, puedan ser concebidos como movimientos populistas y no una lucha reivindicatoria de una clase específica? Pues no sería descabellado pensarlo, pero responderlo, no puede ser un trabajo sin fundamentos tanto filosóficos como políticos.

A su vez, conocer si los movimientos de rechazo social, las protestas, pueden ser articulados a una idea contramayoritaria y en determinado caso a una concepción populista, que tenga como base el reclamo de derechos y libertades generalizadas, al igual que las ansias de querer gobiernos “justos”, que representen los intereses colectivos y no de clases con poder.

Concluir si se han presentado movimientos populistas con carácter contramayoritario, es prematuro, dado que el resultado podría llegar a ser una demostración favorable o negativa de lo que en un tiempo se manejó como un Estado de opinión.

Los Gobiernos Participativos con Poder de Decisión, sin llegar a ser perfectos, plantean el inconformismo con la democracia actual, la democracia liberal que se encuentra dominada por el mercado y que, en palabras de Maurice Duverger, “son en realidad plutocracias” (Duverger, 1980, p. 179). Ahora bien, la falta inicial de conocimientos y experiencia por parte de la mayoría de los integrantes de los GPPD, debe dar paso a una generación participativa y en condiciones de entablar debates y que termine por construir una democracia desligada de intereses económicos particulares y que a futuro evite que los GPPD sean usados para el proselitismo político o termine formando parte de la burocracia gubernamental.

En el último siglo, la economía, encabezada por el modelo liberal, ha hecho intervención en las formas de gobierno, trasplantando objetivos y añadiendo nuevos elementos. El Liberalismo impulsó el Estado mínimo, un Estado que tiende a no ejercer intervención en el comportamiento individual; el individualismo se presentó como un estilo de vida el cual los gobiernos debieron respetar, a condición de que esa libertad, casi absoluta, no interfiera en el desarrollo de los demás sujetos. No

es difícil entender que, a partir de lo anterior, el individualismo quiera abarcar elementos de la soberanía, impulsado por el respeto a la diferencia, la cual está destruyendo los cimientos de muchas agrupaciones políticas, empezando por los partidos políticos tradicionales. Sin embargo, el Liberalismo ha atravesado las fronteras de muchos Estados, diferentes modelos de integración se presentan como proyectos que pretenden, en un último fin, generar una sociedad cosmopolita, lo que ha sido interpretado por determinados grupos sociales y/o políticos, como la búsqueda de la homogenización. Este conflicto que generan y generarán los grupos de minorías, hace parte de los desafíos que plantea Robert Dahl, quien con justa razón comparte la preocupación por las connotaciones políticas que pueden seguir adquiriendo las diferencias culturales.

Apoyándose en el desarrollo tecnológico y en los análisis de datos, la individualización, en el sentido de caracterización, podría llegar a tener un carácter representativo en la búsqueda de obtener o seleccionar un sujeto promedio a partir de índices como los de consumo. Es preocupante imaginar qué pueda suceder en un futuro con este tipo de identificación, pues se estaría tocando un límite en donde todos podríamos llegar a pensar igual, situación totalmente contraproducente para el debate, mecanismo idóneo para los acuerdos de toda Democracia.

La supresión del debate se presenta como un obstáculo en el desarrollo cultural de la humanidad. Esto se presenta debido a que es a través del intercambio de ideas el método que emplean los hombres y mujeres en la construcción y enriquecimiento de la obra humana. Lo anterior ocasionaría un estancamiento político, social, científico, tecnológico y finalmente económico, que finalmente podría generar el derrumbamiento del intento de orden, basado en los derechos y deberes, que se ha pretendido construir.

La inexistencia del debate puede conducir a que la población termine por adoptar una reacción violenta o una pasiva. En el primer caso, la violencia se presenta como método radical en la búsqueda por ser escuchado; en el caso de la pasividad, este sería el ideal para diferentes actores del Liberalismo, pues no encontrarían resaltos

o voces contrarias que hicieran de obstáculos en sus disposiciones. En los dos escenarios, quienes pierden es la sociedad en general, es así que la promoción del debate debe partir de esta como solución a las dificultades políticas, económicas y culturales que se presentan en la actualidad.

Por último se debe concluir también, en torno a la concepción de un ejercicio de gobierno y de administración del estado, basado en la opinión. Se ha evidenciado la importancia y la influencia de la opinión expresada en un principio en artículos de opinión, periódicos, revistas o espacios televisivos y que ahora se concentra en el flujo de información que se maneja por redes sociales.

Es por eso que en este debate se debe considerar a las redes sociales, como un medio preponderante, por su rapidez, su inmediatez y facilidad a la forma de dar vía libre a las ideas o comentarios. Las redes permiten ejercer la expresión de manera instantánea, siendo idóneo el camino para popularizar las ideas, para enviar mensajes directos o indirectos sobre las decisiones estatales y/o gubernamentales.

Las redes sociales permiten movilizar mayorías o minorías, las redes sociales permiten que esas minorías sean escuchadas. Sin embargo nos es un camino libre, en todo caso se necesita un eco de lo escrito, un eco de lo opinado, una reproducción, que en el mejor de los casos se espera que sea idéntica, pero no siempre se da. La manipulación o segmentación de los mensajes, es otro factor en este ejercicio de la opinión.

Peor sucede cuando se emiten noticias o informaciones falsas de manera deliberada, pues el control a veces se vuelve mínimo y pese a que se desmienta, el mensaje ha quedado en la red y puede seguir circulando sin muchas restricciones.

Las redes sociales no son el medio adecuado para realizar una confrontación de ideas. Se deben buscar espacios en los cuales se puedan realizar un debate abierto, esto es, un lugar en donde no se deban reprimir las ideas por radicales y opuestas que estas puedan llegar a ser. Este actuar servirá para acabar con la 'Soberanía del

Mercado' e iniciar una Soberanía de las Ideas, en donde los argumentos serán los cimientos de la sociedad.

La necesidad de reevaluar la opinión como un actor determinante en la toma de decisiones en un Estado es fundamental. No se puede tener como un elemento más, en la conducción o comunicación de las decisiones, sin embargo, como se ha expuesto, deben también existir límites y reglas claras al momento de tener en cuenta las opiniones y no dejarlas a la voluntad gubernamental o que las opiniones surgen de determinados grupos o actores en una sociedad.

La opinión debe ser permitida, debe ser tenida en cuenta, debe ser validada. Eso permite un debate, una discusión, eso da pie a alimentar los argumentos a favor o en contra sobre las cuestiones del estado. De igual manera brinda una sensación de participación igualitaria, equitativa y total en el ejercicio del gobierno en los estados. El ejercicio de la opinión pública tiene una relación directa con las instituciones de un estado y llega a ser una dinámica necesaria para concebir una materialización en la democracia participativa y llegar a pensar en espacios modernos donde la democracia sea deliberativa.

Es de vital importancia resaltar que la opinión se ha convertido en un factor determinante dentro del ejercicio del desarrollo de las funciones de cada una de las instituciones de los estados. Es a través de la opinión por medio de la cual se ha hecho un control a las actuaciones de los gobernantes. Es por medio de las redes sociales, por donde se han apoyado o rechazado las diferentes decisiones judiciales. Es bajo el uso de las redes sociales por donde se intenta movilizar, informar, desinformar, manipular a la sociedad en torno al ejercicio de las instituciones en un estado liberal, en un estado de derecho, en un estado social de derecho y en un estado constitucional de derecho.

Los estados deben ser garantes de la libertad de opinión de sus habitantes y así de los diversos grupos o sectores sociales. Pero son los estados junto con esos sectores quienes tienen la obligación conjunta de filtrar la información y saber conducirla hacia el cumplimiento de los fines del estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayuso, M. (2012). ¿Hay un poder constituyente? En M. Ayuso, (Ed.). El problema del poder constituyente (137 – 154). Marcial Pons: Madrid.
- Baker, K. (1990) *Inventing the french revolution: Essays on French Pilitical Culture in the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press en
- Walton, Ch. (2010). La opinión pública y la patología de la revolución francesa. *Ayer. Historia, Política y Opinión Pública. Revista de Historia contemporánea*, (80), 21-51.
- Barragan B, J. Contreras Bustamante, R. Mateos Santillán, J. Flores Trejo, F. Soto Flores, A. (2012). *Teoría de la Constitución*. Editorial Porrúa. México.
- Bauman, Z. (2001). *La globalización*. Segunda edición. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. y Bordoni, C. (2016). *Estado de crisis*. Barcelona, España: Paidós.
- Benavides, F. (2008). Continuidad y discontinuidad en Carl Schmitt: Excepción, decisión y orden concreto. *Revista Normalidad y excepcionalidad en la política*, Colección 13, Pág. 51 – 84.
- Berganza, M., Miguel, R. (2012). *Opinión Pública*. Madrid: Centro de Estudios Financieros, Universidad a Distancia de Madrid.
- Bobbio, N. (2004). *Liberalismo y Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio N. (2006). *Estado, Gobierno y Sociedad, Por una teoría general de la política*. (Duodécima Ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio N. (2006). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. (Cuarta Ed.) México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio N. (2010). *El futuro de la Democracia*. Sexta Edición. Fondo de Cultura Económica: México.

- Botero Uribe, D. (1999). *Teoría Social del Derecho* (Tercera Ed.). Universidad Nacional de Colombia. Santa Fe de Bogotá D.C., Colombia.
- Camps, V. (2010). El Ejercicio Cívico de la Libertad de Expresión. En Camps, V. (Ed.), *Democracia sin Ciudadanos* (151 – 174). Madrid: Trotta.
- Cano Ramírez, Carlos Mario. (2016). La biopolítica y los dispositivos de control de la opinión pública en la era del ciberespacio. *Estudios Políticos*, 48, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 224-242. DOI: 10.17533/udea.espo.n48a12
- Capellán, g. (2008). *Opinión pública. Historia y presente*. Madrid: editorial Trotta.
- Casullo, N. (2008). *Las Cuestiones*. Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A. Argentina.
- Cepeda, M. (2007). *Polémicas constitucionales*. Bogotá D.C.: LEGIS
- Chartier, R. (1991). *The cultural origins of the french revolution*, traducción de Lydia G. Cochrane, Durham, Duke University Press, en Walton, Ch. (2010). La opinión pública y la patología de la revolución francesa. *Ayer. Historia, Política y Opinión Pública. Revista de Historia contemporánea*, (80), 21-51.
- Chaux, F. (2017). *Adiós a la Constitución*. Editorial Temis: Bogotá.
- Chemerinsky, E., Parker, R. (2011). *Constitucionalismo Popular*. Biblioteca universitaria Ciencias Sociales y Humanidades, Nuevo pensamiento jurídico, Colección dirigida por Daniel Bonilla Maldonado. Bogotá D.C. Colombia.
- Córdova Vianello, L. (Coordinador) (2006). *Norberto Bobbio: cuatro interpretaciones*. Universidad Nacional Autónoma de México, Pontificia Universidad Católica del Perú. México.
- Córdova Vianello, L. (2010). *Derecho y poder Kelsen y Schmitt frente a frente*. México: Fondo de cultura económica.

- Corredor, Juan. (2017). La (in)utilidad de los conceptos: Un análisis sobre la posverdad. Nova et Vetera: Vol 3. Ed 27. Bogotá. Recuperado de: http://www.urosario.edu.co/revista-nova-et-vetera/Inicio/Omnia/La-in-utilidad-de-los-conceptos-Un-analisis-sobr/#_edn1
- Cortés, F. (2019). El populismo y la radicalización de la democracia. En Parra, L. & Trembl, M. (Eds.), Teología e Imagen (124 – 142). Universidad de los Andes: Bogotá.
- Cortés, F. y Piedrahita, F. (2011). De Westfalia a Cosmópolis. Soberanía, ciudadanía, derechos humanos y justicia económica global. Siglo del Hombre Editores: Bogotá.
- Cossío, J. (2005). Dogmática Constitucional y Régimen Autoritario (Segunda Ed.). Distribuciones Fontamara. México.
- Cotino, L. (2010). Premisas jurídico – constitucionales la democracia y participación electrónicas (impulso regulador, acceso a la red y prevención de la elitocracia y los peligros de gran hermano). En Á Echeverri (Comp.), Las estructuras democráticas y el Estado actual (143 – 196). Universidad Santo Tomas: Bogotá.
- Cristante, S. (2012). Las turbaciones doxológicas del joven Habermas. En Pireddu, M. y Serra, M. (Eds.). Mediología (pp. 131 - 140). Barcelona: Gedisa.
- Dahl R. (1956). A Preface to Democratic Teory, cap 3. Universidad de Chicago.
- Dahl R. (1997). Poliarquía: participación y oposición. Madrid: Tecnos.
- Dahl, R. (2012). La Democracia. Barcelona: Ariel.
- Dalla, A. (2006). Teoría política y constitucional. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Darnton, R. (1995). The forbidden bestsellers of pre-revolutionary France, Nueva York-Londres, W.W. Norton and Company en Walton, Ch. (2010). La

opinión pública y la patología de la revolución francesa. *Ayer. Historia, Política y Opinión Pública. Revista de Historia contemporánea*, (80), 21-51.

De la Cueva, M. (2008). Teoría de la Constitución. Editorial Porrúa S.A. México.

Díaz, P. (1993). La Constitución colombiana (1991). Proceso, estructura y contexto. Bogotá D.C.: Editorial TEMIS.

Domínguez J; Shifter M. (2005) Construcción de gobernabilidad democrática en América Latina. Colombia: Fondo de Cultura Económica.

Duverger, M. (1972). Sociología política. Barcelona: Ariel.

Duverger, M. (1980). Instituciones políticas y derecho constitucional. Barcelona: Ariel.

Duverger, M. (2003). Influencia en los sistemas electorales en la vida política. *Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona: Ariel.

Echeverry, A. (2002). Teoría Constitucional y Ciencia Política. Sexa Edición. Bogotá: Ediciones Librería del Profesional.

Echeverri Uruburu, Á. (2010). Las estructuras democráticas y el Estado Actual. Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia.

Fabrini, S. (2009). El ascenso del Príncipe Democrático. Quien gobierna y como se gobiernan las democracias. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A.

Fernández Rodríguez, J. (2008). Los fundamentos del Derecho Constitucional (Derecho, Estado y Constitución). Centro de estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional. Lima.

Fung A. y Wright E. (2003). Democracia en profundidad: nuevas formas institucionales de gobierno con poder de decisión. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

- Galli, C. (2013). El malestar de la democracia. Fondo de la Cultura Económica. Argentina.
- Gargarella, R. (1996). La Justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del poder judicial. Barcelona: Editorial ARIEL, S.A.
- Gargarella, R. (1997). Crisis de la representación política. México (1ª ed. 1ª reimpresión): México, Distribuciones Fontamara, S.A.
- Gargarella, R. (1999). Derecho y grupos desaventajados. Barcelona, Gedisa editorial.
- Garrido, B. (2016). Elementos del *marketing* político que influyeron en la formación de la opinión pública en las elecciones a la Alcaldía de Valparaíso en 2015. *Revista de Estudiantes de Ciencia Política*, 8, 53-70.
- González Uribe, H. (1972). Teoría Política. Editorial Porrúa. México.
- Greppi, A. (2012). La Democracia y su Contrario representación, separación de poderes y opinión pública. Editorial Trotta, S.A. Madrid.
- Häberle, P. (2003). El Estado Constitucional. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Habermas, J. (2010). Facticidad y validez. Sexta edición. Madrid: Trotta.
- Hart, H. L. A. (1961). El concepto de Derecho. Abeledo – Perrot. Buenos Aires – Argentina.
- Henao, L. (17 de junio del 2019). El Estado de derecho y El estado de opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/estado-de-derecho-y-estado-de-opinion-columna-866276>
- Hernández Becerra, A. (2008) Las ideas políticas en la historia. (Segunda Ed.). Universidad Externado de Colombia. Colombia.
- Hernández, J. (2001). Poder y Constitución. El actual constitucionalismo colombiano. Bogotá D.C.: LEGIS.

- Jellinek, G. (2012). Teoría general del Estado. Fondo de Cultura Económica. México.
- Kahn, P. (2012). Teología política: cuatro nuevos capítulos sobre el concepto de soberanía Biblioteca universitaria Ciencias Sociales y Humanidades, Nuevo pensamiento jurídico, Colección dirigida por Daniel Bonilla Maldonado. Colombia.
- Kaplan, R. (2018). La venganza de la geografía. Barcelona: RBA.
- Kelsen, H. (2012). ¿Qué es la justicia? Vigésima sexta Edición. Editorial Fontamara: México.
- Laclau E. (2009). La razón populista. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lagos, M. (2005). La opinión pública. En Domínguez, J. y Shifter, M. (Eds.). Construcción de gobernabilidad democrática en América latina. (pp. 153-179) Bogotá: fondo de cultura económica
- Lasalle, F. (2010). ¿Qué es una Constitución? (2ª edición) Bogotá: Editorial TEMIS S. A.
- La Torre, M. (1998). Derecho, Poder y Dominio. México: Distribuciones Fontamara.
- Ledezma, A. y Quintero, O. (2020). Un Concepto de Democracia. Recuperado de: [http://www.unieuro.edu.br/sitenovo/revistas/revista_hegemonia_31/Amanda%20Meneses%20\(12\).pdf](http://www.unieuro.edu.br/sitenovo/revistas/revista_hegemonia_31/Amanda%20Meneses%20(12).pdf)
- López, G. (2009). Análisis de los Proyectos de Acto Legislativo frente al Estado Social de Derecho. Neiva: Editorial Universidad Surcolombiana.
- López, J. (2009, 26 de junio). De Estado de Derecho al Estado de Opinión. Revista Dinero, de: http://www.dinero.com/edicion-impresa/columnistas/del-estado-derecho-estado-opinion_60789.aspx
- Marchart, O. (2009). El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

- Marks, R. (2007). Los orígenes del mundo moderno. Barcelona, España: Crítica.
- Marquardt, B. (2007). Historia Universal del Estado Desde la sociedad preestatal hasta el estado de la sociedad industrial. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C. Colombia.
- Marquardt, B. (2011). Los dos siglos del Estado Constitucional en América Latina (1810 – 2010) Historia Constitucional Comparada. Instituto unidad de investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina – UNIJUS, Universidad Nacional de Colombia. Colombia.
- Melucci, A. (1999). Teoría de la acción colectiva. En Melucci, A., *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia* (pp. 25 – 54). México: Colegio de México.
- Molina, C. Álvarez, M. Peláez, F y Botero, L (2009). Derecho Constitucional General. Tercera Edición. Medellín: Sello Editorial Universidad de Medellín.
- Moncayo, V. (2004). El Leviatán derrotado. Reflexiones sobre teoría del Estado y el caso colombiano. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Monroy, M. (2007). Ensayo de teoría constitucional y derecho internacional. Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario.
- Mora, A. (2009). Globalización y política. *Aproximaciones al estado y el nuevo (des)orden global*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Moro, T. (2012). Utopía. Santillana Ediciones Generales, S.L. Argentina.
- Mouffe, C. (2007). En torno a lo político. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Múnera Ruiz, L. (2008). Normalidad y Excepcionalidad en la política. Instituto unidad de investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina – UNIJUS, Universidad Nacional de Colombia. Colombia.
- Múnera Ruiz, L. (2008). Normalidad y excepcionalidad en la política, Revista Normalidad y excepcionalidad en la política, Colección 13, Pág. 13-49

- Nolhen, D. (1994). Sistemas electorales y partidos políticos. México: Fondo de cultura económica.
- Olano, H. (2007). Constitucionalismo Histórico. Historia de Colombia a partir de sus constituciones y reformas (2ª ed.). Bogotá D.C.: Ediciones Doctrina y Ley LTDA.
- Olano García, H. (2006). Interpretación y Neoconstitucionalismo. Editorial Porrúa. Instituto Mexicano De Derecho Procesal Constitucional. México.
- Panizza, F. (Compilador). (2009). El populismo como espejo de la democracia. Fondo de Cultura económico. Argentina.
- Pasquino, G. (2011). Partidos y sistemas partidistas. En *Nuevo Curso de Ciencia Política* (165 - 194). México: Fondo de Cultura Económica.
- Patiño Aristizábal, Luis Guillermo (2007). El neopopulismo en el contexto de la democracia latinoamericana. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 37(106), 239 - 261. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1514/151413530009>
- Pereira Menaut, A. (2005). Lecciones de Teoría Constitucional. México.
- Picatto Rodríguez, A. (2005). Ideología y Constitución Una aproximación a la teoría constitucional Kelseniana. Editorial Porrúa, Facultad de Derecho. México.
- Pisarello, G. (2009). Estado de Derecho y crisis de la soberanía en América Latina: algunas notas entre la pesadilla y la esperanza. En Carbonell, M. y Vázquez, R. (Com.). El Estado de Derecho: Dilemas para América Latina. (223 – 248). Perú: Palestra.
- Porto Macedo Jr. R. (2013). Carl Schmitt y la fundamentación del derecho. Editorial Fontamara. México.
- Rawls, J. (2013). Liberalismo Político. Fondo de cultura económica. México.

- Reano, Ariana. (2014). Populismo (en) democracia. Repensando los sentidos de la emancipación en el sur de América Latina*. *Colombia Internacional*, (82), 99-128. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-56122014000300006&lng=en&tlng=es
- Recasens Siches, L. (2006). Filosofía del Derecho. Decimoctava Edición. Editorial Porrúa. México.
- Rodríguez Garavito, C. (2009). La Globalización del Estado de Derecho, el neoconstitucionalismo, el neoliberalismo y la transformación institucional en América Latina. Centro de Investigaciones Sociojurídicas – CIJUS, Bogotá D.C., Colombia.
- Rospir, J. (2008). El siglo XX americano. Una propuesta de historia intelectual de lo que un pública. En Capellán, G. (ed.) Opinión pública. Historia y presente. (121 – 157). Madrid: Editorial Trotta.
- Rousseau, J. (2012). El contrato social. Santillana Ediciones Generales, S.L. Argentina.
- Sabine G. (2009). Historia de la teoría política (Tercera Ed.) Fondo de Cultura Económica. México.
- Salazar Ugarte, P. (2008). La democracia constitucional Una Radiografía teórica. Fondo de Cultura Económica Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM. México.
- Sampedro, V. 2000. Opinión pública y democracia deliberativa. Medios, sondeos y urnas. Madrid-España: Ediciones Istmo.
- Sampedro, V., Resina, J. (2010). Opinión pública y democracia deliberativa en la Sociedad Red. *Ayer. Historia, Política y Opinión Pública. Revista de Historia contemporánea*, (80), 139-162.

- Sánchez, A. (2009). Sistemas ideológicos y control social. México. (1ª ed. 1ª reimpresión): Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sánchez, M. (2012). Las Funciones de los Partidos. En Martínez, M. y Mella, M. (eds.), Partidos políticos y sistemas de partidos (81 – 120). Madrid: Trotta.
- Sarmiento Erazo, J. P. (2013). El populismo constitucional en Colombia, hacia la instrumentalización simbólica de la Constitución por medio de proyectos de actos legislativos fallidos. *Estudios Socio-Jurídicos*, 15(2), 75-109.
Recuperado a partir de
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/2837>
- Sassen, S. (2007). Sociología de la globalización. Buenos Aires, Argentina: Katz.
- Sassen, S. (2010). Territorio, autoridad y derechos. Buenos Aires, Argentina: Katz.
- Schmitt, C. (1999). La dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Schmitt, C. (2009). Diálogo sobre el poder y el acceso al poderoso. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Schmitt, C. (2008). El Leviatán en la Doctrina del Estado de Thomas Hobbes. Distribuciones Fontamara. México.
- Schmitt, C. (2009). Teoría de la Constitución. Alianza Editorial (Sexta Ed.). Salamanca, España.
- Schmitt, C. (2009). El concepto de lo político. Alianza Editorial. Madrid, España.
- Schmitt, C. (2009). La Dictadura desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria. Ciencias Sociales, Alianza Editorial. España.
- Sotelo, I. (2010). El Estado Social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive. Madrid: Editorial Trotta.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Las Garantías Sociales (Segunda Ed.).
México: Autor.

Uprimny, R. (2009, 18 de agosto). ¿Estado de Opinión o de Derecho? Diario el Espectador, de <http://www.elespectador.com>

Uribe, A (2009, junio). Estado de Opinión. Periódico Institucional Nuevo Municipio ESAP. Recuperado de:
http://hermesoft.esap.edu.co/esap/hermesoft/portal/home_1/rec/arc_5602.pdf

Vanossi, J. (2002). Estudios de Teoría Constitucional. Universidad Nacional Autónoma de México: México.

Velandia Montes R. (2014). Sobre la legitimidad de la opinión pública como sustento de la política penal. *Novum Jus*,v8(1), 95-106.
<https://doi.org/10.14718/NovumJus.2014.8.1.5>

Vidal, J. (1996). Derecho Constitucional General e Instituciones Políticas Colombiana. Sexta Edición. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia y Universidad Nacional de Colombia.

Vila, I. (2007). Fundamentos del derecho constitucional contemporáneo. Bogotá D.C.: LEGIS.

Viola, F. (2006). La Democracia deliberativa entre el constitucionalismo y multiculturalismo. Universidad Nacional Autónoma de México. México.

Walton, Ch. (2010). La opinión pública y la patología de la revolución francesa. *Ayer. Historia, Política y Opinión Pública. Revista de Historia contemporánea*, (80), 21-51.

Wright E. (2012). Entrevista a Erik Olin Wright. *Revista de Sociología No 27*.

Yamhure, E. (5 de agosto de 2009). La voz del pueblo es Estado de opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/la-voz-del-pueblo-es-estado-de-opinion-columna-154694>

Zagrebelsky, G. (2009). El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia. Novena Edición. Trotta: Madrid.

Zuleta E. (2015). Democracia y Participación. *Colombia: violencia, democracia y derechos humanos*. Bogotá: Ariel.